

**PLAN DE EMERGENCIAS POR
INCENDIOS FORESTALES
TH BIZKAIA INFOBI**



ÍNDICE

1. FUNDAMENTOS DEL PLAN

1.1 OBJETO DEL PLAN

1.2 AMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

1.3 ANTECEDENTES DOCUMENTALES

1.4 MARCOL LEGAL

1.5 TERMINOLOGIA

2. INFORMACION TERRITORIAL

2.1 COMARCAS

2.2 OROGRAFIA

2.3 CLIMATOLOGIA

2.4 VEGETACION

2.4.1. CARACTERISTICAS DE LA VEGETACION DEL PAIS VASCO

2.4.2. MODELOS DE COMBUSTIBLE

2.5 LA PROBLEMÁTICA DE LOS INCENDIOS FORESTALES

2.5.1. SITUACION ACTUAL

2.5.2 ESTACIONALIDAD DISTRIBUCION HORARIA CAUSALIDAD

2.5.3 TERRITORIALIDAD

2.5.4 REPERCUSIONES

2.5.5. ASPECTOS FAVORABLES



3. ELEMENTOS BASICOS PARA LA PLANIFICACION

3.1. ANALISIS DE RIESGO. VULNERABILIDAD Y ZONIFICACION DEL TERRITORIO

3.2 MAPA DE RIESGO ESTADISTICO DE INCENDIOS

3.2.1. DATOS EMPLEADOS

3.2.2. OBJETIVO

3.2.3 INDICES ESTADISTICOS

3.2.4 INDICE DE RIESGO ESTADISTICO

3.2.5 RIESGO POTENCIAL FORESTAL

3.3 EPOCAS DE PELIGRO

3.4 CLASIFICACION DE LOS INCENDIOS FORESTALES SEGÚN SU NIVEL DE GRAVEDAD POTENCIAL

3.5 ACTUACIONES BASICAS

3.6 DETERMINACION DE LAS ZONAS DE INTERVENCION

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN MEDIOS Y RECURSOS

4.1 MIEMBROS DIRECTIVOS

4.1.1. DIRECCION DEL PLAN

4.1.2 CECOP

4.1.3 ORGANO DE COORDINACION Y ASESORAMIENTO

4.1.4 GABINETE DE INFORMACION

4.2. GRUPOS DE INTERVENCION. GRUPOS DE ACCION

4.2.1 DIRECTOR/A RESPONSABLE DE LA EXTINCION

4.2.2 RETENES DE EXTINCION Y VIGILANCIA DE INCENDIOS DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA



4.2.3 LOGISTICA. CHOFERES DE GUARDIA

4.2.4 CENTRO DE COMUNICACIONES

4.3 ORGANOS DE APOYO

4.3.1 EMPRESA PÚBLICA BASALAN

4.3.2 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. BOMBEROS

4.5. INFRAESTRUCTURAS

4.5.1. INSTALACIONES PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES

5. OPERATIVIDAD EN LA EXTINCION

5.1 DISPONIBILIDAD DEL OPERATIVO

5.2 NOTIFICACION Y CONFIRMACION DEL INCENDIO

5.3 MOVILIZACION DE MEDIOS DISPONIBLES

5.4 ATAQUE Y EXTINCION

5.5 FIN DE LA INTERVENCION

5.6 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

6. INTEGRACION DE LOS PLANES DE AMBITO LOCAL EN EL PLAN DE INCENDIOS DE BIZKAIA

7. COORDINACION DEL PLAN DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES INFOBI CON EL PLAN FORAL DE PREVENCION E INTERVENCION DE EMERGENCIAS DEL TH DE BIZKAIA.

8. COORDINACION DEL PLAN DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA CON EL PLAN DE EMERGENCIAS PARA INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO.

9. ASIGNACION DE MEDIOS ESTATALES AL PLAN DE INCENDIOS DE BIZKAIA

10. COORDINACION CON OTROS TERRITORIOS O COMUNIDADES AUTONOMAS EN INCENDIOS QUE AFECTEN A ZONAS LIMITROFES.



**10.1 SOLICITUD DE MEDIOS A OTROS TERRITORIOS HISTORICOS O
COMUNIDADES AUTONOMAS**

10.2 ASIGNACION DE MEDIOS PROPIOS PARA ACTUACIONES FUERA DE BIZKAIA

11. IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO DEL PLAN

11.1 COMISION DE INCENDIOS

11.2 MANTENIMIENTO DEL PLAN

11.3 VIGENCIA DEL PLAN

ANEXO 1 MEDIOS ADSCRITOS AL PLAN



1. FUNDAMENTOS DEL PLAN

Los incendios forestales son un elemento presente en nuestro territorio desde siempre. La permanencia en el tiempo del problema de los incendios, tanto por los daños que ocasionan de modo inmediato a las personas y bienes, como por la grave repercusión ecológica que tiene la destrucción de la Naturaleza, hacen necesaria la elaboración de un Plan de Actuación orientado a evitar y mitigar las consecuencias de los incendios forestales.

Estas consecuencias pueden derivar en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, por lo que se hace necesaria la coordinación de todos los medios y recursos disponibles de las distintas Administraciones Públicas e, incluso, de las personas particulares.

Los incendios forestales se configuran como un riesgo que es materia de planificación de protección civil y así se considera en la Norma Básica de Protección Civil, que en su Capítulo II, artículo 6, determina que el riesgo de incendios forestales es motivo de planes especiales en aquellos ámbitos territoriales que lo requieran.

Según la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales aprobada y publicado en el Real Decreto 893/2013 de 15 de noviembre de 2013, se recoge en el punto 3.5 *el Contenido mínimo de los planes de actuación de ámbito local de emergencia por incendios forestales.*

En este punto se establece que: “Los Planes Municipales, o de otras Entidades locales, dentro de las directrices que se establezcan en los correspondientes Planes de Comunidad Autónoma, deberán tener el contenido mínimo ...”

La RESOLUCIÓN 5/1998 de 2 de Marzo de 1998, del Director de la Secretaría de Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, aprueba el Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el artículo 11.1. Planes de actuación de ámbito foral, se recogen las funciones básicas y contenidos mínimos del plan de actuación de ámbito local.

El Plan de Incendios Forestales de Bizkaia se engloba en el Plan Especial de Emergencia por riesgo de Incendios Forestales del País Vasco, aprobado por el Consejo de Gobierno del día 27 de diciembre de 2016 según las directrices recogidas en éste último, concretando los adecuados mecanismos de coordinación entre las distintas organizaciones intervinientes con objeto de asegurar la necesaria coherencia operativa entre los mismos, al objeto de que no puedan darse en ningún caso situaciones disfuncionales, así como en el



Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Bizkaia DF 130 /2010 de 23 de noviembre, artículo 8.3 como Plan de Actuación Sectorial Foral requerido por el Plan especial de Incendios Forestales.

La estructura general de planificación desarrollada en este Plan, obedece a las indicaciones recogidas en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales. Serán funciones básicas de este plan:

Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales dentro del Territorio Histórico de Bizkaia.

Establecer los sistemas de articulación con las organizaciones de las Administraciones Locales de su ámbito territorial, según las previsiones del Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los Incendios forestales, en concordancia con lo que establezca el Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Plan Foral de Emergencias del T.H. de Bizkaia, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.

Valorar la organización de grupos locales de pronto auxilio para la lucha contra los incendios forestales, en los que podría quedar encuadrado personal voluntario, y fomentar y promover la autoprotección.

Especificar los procedimientos de información a la población. Activar la divulgación y publicidad de la lucha contra incendios a través del gabinete de prensa, charlas en centros de enseñanza etc.

Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.

Poner en marcha medidas de autoprotección de los núcleos urbanos y edificaciones, encaminadas a evitar el riesgo de interfaz urbano-forestal, a través de la creación y mantenimiento de franja perimetrales.



La metodología de trabajo utilizada hasta el momento en prevención y extinción de incendios forestales ha supuesto alcanzar niveles de eficacia y control del riesgo aceptable. Sin embargo es necesario aumentar los niveles de eficacia en algunos aspectos tales como los tiempos en detección, la cuantificación de la intensidad y peligrosidad de los incendios, las indicaciones de puntos de encuentro para evitar pérdidas de tiempo, la reducción en los tiempos de inicio de las labores de extinción o el control de las reproducciones entre otros aspectos.



1.1 OBJETO DEL PLAN

Para elaborar el Plan de Incendios hay que tener en cuenta una serie de características intrínsecas al Territorio Histórico de Bizkaia: La intencionalidad de un elevado porcentaje de incendios, la correlación de la frecuencia e intensidad de los mismos, la coincidencia de condiciones climáticas adversas (altas temperaturas, fuertes vientos, baja humedad), la estacionalidad y la repercusión social, económica y ambiental.

El Plan de Incendios Forestales de Bizkaia debe de integrarse dentro de la Política Forestal del Territorio para conseguir una mayor eficacia en la consecución de sus objetivos.

El presente Plan tiene por objeto recoger de forma básica los aspectos más importantes que pueden afectar a la población y a las masas forestales del Territorio Histórico de Bizkaia, para hacer frente de forma eficaz y coordinada a las distintas situaciones que puedan presentarse. Se establecen los mecanismos de gestión de las emergencias por incendios forestales, indicando las medidas y los protocolos de actuación.

Este plan busca la coordinación entre la población, la administración y la sociedad en general que permitan una colaboración conjunta frente al grave problema de los incendios forestales.

1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

El Plan de Incendios Forestales de Bizkaia dará respuesta a cualquier incendio en terreno forestal producido dentro del Territorio Histórico de Bizkaia. Se establecen además mecanismos de colaboración con los Territorios Históricos o Comunidades Autónomas limítrofes, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Emergencias por incendios forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco que solicitasen ayuda para intervenciones en sus ámbitos geográficos.

La vigencia del presente plan quedará establecida por el Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia.



1.3 ANTECEDENTES DOCUMENTALES

El Plan de emergencias Incendios forestales de Bizkaia complementa el PLAN DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL AÑO 2009 elaborado por el Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural (Antiguo Departamento de Agricultura) del Territorio Histórico de Bizkaia.



1.4 MARCO LEGAL

El marco reglamentario en que se encuadra el INFOBI es el siguiente:

EN EL ÁMBITO ESTATAL:

- Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Incendios Forestales.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladores de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre Medidas Provisionales de Actuación en caso de Emergencia.
- Real Decreto 875/1988, de 29 de julio, por el que se regula la compensación de gastos derivados de la extinción de incendios forestales.
- Real Decreto 407/92 del 24 de Abril de 1992. Norma Básica de Protección Civil.
- Orden de 2 de Abril de 1993 por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales
- Decreto 216/1996, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 29 de julio de 1996, sobre trasposos de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de medio ambiente y vertidos.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales.



- Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- *Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.* Real Decreto 893/2013 de 15 de noviembre por el que se aprueba La Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.
- *Real Decreto 893/2013 Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.*

EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO:

- Ley 19 de diciembre de 1979 del Estatuto de Autonomía del País Vasco.
- Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos.
- Decreto 195/1984, de 19 de junio, por el que se aprueban las normas de traspasos de servicios entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y el Territorio Histórico de Vizcaya.
- Decreto 53/1985, de 5 de marzo, de traspaso de competencias de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma al Territorio Histórico de Vizcaya en materia de Agricultura (Corrección de errores).
- Decreto 53/1985, de 5 de marzo, de traspaso de competencias de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma al Territorio Histórico de Vizcaya en materia de Agricultura.
- Ley 16/1994 de 30 de Junio sobre Conservación de la Naturaleza del País Vasco.
- Ley 1/1996 de 3 de abril de Gestión de Emergencias de Euskadi.
- Decreto 153/1997 por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Euskadi (LABI) y se regulan los mecanismos de integración del Sistema Vasco de Atención de Emergencias.



- Decreto 1/2015, de 13 de enero, por el que se aprueba la revisión extraordinaria del Plan de Protección Civil de Euskadi, Larriadiet aurregiteko bidea (LABI).
- RESOLUCIÓN 80/2016 de 27 de diciembre de 2016 del Viceconsejero de Relaciones Institucionales , por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de aprobación del Plan Especial de Emergencia por riesgo de incendios forestales del País Vasco.

EN EL ÁMBITO FORAL:

- Norma Foral 3/1994, de 2 de Junio de Montes y Administración de Espacios Naturales.
- Norma Foral 3/2007, de 20 de marzo, de modificación de la Norma Foral 3/1994, de 2 de junio, de Montes y Administración de Espacios Naturales Protegidos.
- Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 130/2010, de 23 de noviembre, regulador del Plan Foral de Emergencias del T.H. de Bizkaia.

1.5 TERMINOLOGÍA

A los efectos de este Plan se consideran las siguientes definiciones tomadas de la normativa aplicada a este plan:

FORESTAL	Todo aquello relativo a los montes.
TERRENO FORESTAL	<p>La Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes contempla en su artículo 2, apartado 1º la definición de monte como “todo terreno en el que vegetan especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o precedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas”. Tienen también la consideración de monte:</p> <p>Los terrenos yermos, roquedos y arenales</p> <p>Las construcciones e infraestructuras destinadas al servicio del monte en</p>



	<p>el que se ubican.</p> <p>Los terrenos agrícolas abandonados que cumplan las condiciones y plazos que determine la Comunidad Autónoma, y siempre que hayan adquirido signos inequívocos de su estado forestal.</p> <p>Todo terreno que sin reunir las características descritas anteriormente, se adscriba a la finalidad de ser repoblado o transformado al uso forestal, de conformidad con la normativa aplicable.</p>
MONTE	<p>Se entiende por monte todo terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas.</p> <p>Tienen también la consideración de monte:</p> <p>Los terrenos yermos, roquedos y arenales.</p> <p>Las construcciones e infraestructuras destinadas al servicio del monte en el que se ubican.</p> <p>Los terrenos agrícolas abandonados que cumplan las condiciones y plazos que determine la comunidad autónoma, y siempre que hayan adquirido signos inequívocos de su estado forestal.</p> <p>Todo terreno que, sin reunir las características descritas anteriormente, se adscriba a la finalidad de ser repoblado o transformado al uso forestal, de conformidad con la normativa aplicable.</p> <p>Los enclaves forestales en terrenos agrícolas con la superficie mínima determinada por la Comunidad Autónoma.</p> <p>No tienen la consideración de monte:</p> <p>Los terrenos dedicados al cultivo agrícola.</p> <p>Los terrenos urbanos y aquellos otros que excluya la comunidad autónoma en su normativa forestal y urbanística.</p> <p>Las comunidades autónomas, de acuerdo con las características de su territorio, podrán determinar la dimensión de la unidad administrativa mínima que será considerada monte a los efectos de la aplicación de esta Ley.</p>
INCENDIO FORESTAL	<p>El fuego que se extiende sin control sobre combustibles forestales situados en el monte. También los que se produzcan en las áreas adyacentes al monte o de</p>



	transición con otros espacios urbanos o agrícolas.
INCENDIO FORESTAL CONTROLADO	Aquel en el que se ha conseguido aislar y detener su avance y propagación dentro de una línea de control.
INCENDIO FORESTAL ESTABILIZADO	Aquel incendio que sin llegar a estar controlado evoluciona dentro de las líneas de control establecidas según las previsiones y labores de extinción conducentes a su control.
INCENDIO FORESTAL EXTINGUIDO	Situación del incendio en el que ya no existen materiales en ignición en o dentro del perímetro del incendio ni es posible la reproducción del mismo.
INDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL DE UN INCENDIO FORESTAL	Indicador de los daños que se prevé que pueda llegar a ocasionar un incendio forestal, dadas las condiciones en que se desarrolla.
INTERFAZ URBANO FORESTAL	Zona en las que las edificaciones entran en contacto con el monte. El fuego desarrollado en esta zona, no sólo puede alcanzar las edificaciones sino que además puede propagarse en el interior de las zonas edificadas, cualquiera que sea la causa de origen.
GRUPO DE INTERVENCIÓN OPERATIVA	Conjunto de medios y servicios ordinarios destinados a realizar labores de extinción de los incendios forestales.
ZONA DE ACTUACIÓN PREFERENTE	Es el área de trabajo ordinario asignada a un medio del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para el apoyo a las comunidades autónomas en la extinción de incendios forestales; que es determinada anualmente por el citado ministerio, sin perjuicio de la capacidad de cobertura nacional del medio de que se trate.
PUESTO DE MANDO AVANZADO	Ubicación del puesto de dirección técnica de las labores de control y extinción de un incendio. Se le considera la extensión en campo del CECOP.
CECOP	Centro de Coordinación Operativa: El Centro de Coordinación Operativa (CECOP) es fundamentalmente el órgano de trabajo del Director del Plan, tanto para la coordinación entre planes de distinto nivel como de las acciones en ejecución y gestión de medios.



2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

El territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco está integrado por los Territorios Históricos de Araba , Gipuzkoa y Bizkaia.

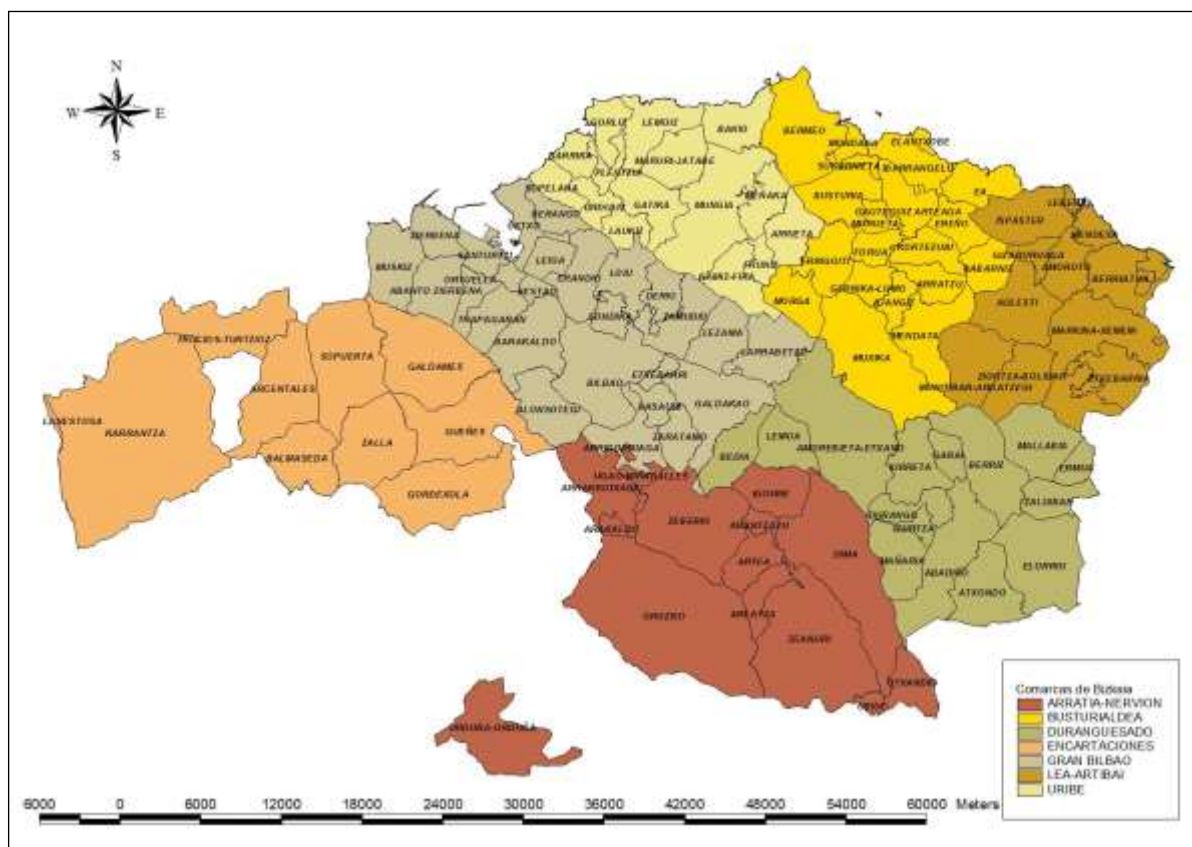
El Territorio Histórico de Bizkaia está situado al norte de la península Ibérica, limitando al oeste con la Comunidad Autónoma de Cantabria, al sur con la provincia de Burgos y el Territorio Histórico de Araba al este con el Territorio Histórico de Gipuzkoa y al norte con el mar Cantábrico (golfo de Bizkaia).

2.1 COMARCAS

El Territorio Histórico de Bizkaia está dividido en siete comarcas constituidas por los cuatro valles del Bajo Nervión y Asúa, Butrón, Oca e Ibaizabal, las Encartaciones en el extremo occidental del Territorio Histórico, las cuencas de los ríos Lea y Artibai y el restante conjunto de tierras en la vecindad de Araba.

Las siete comarcas de Bizkaia son:

- Gran Bilbao. Comprende los municipios que se encuentran en torno a la capital. La componen Bilbao, la Margen Izquierda, la Margen Derecha, la Zona Minera, el valle de Asúa (Txorierri), el Alto Nervión.
- Duranguesado. Correspondiente a la cuenca alta del río Ibaizabal en torno a la Villa de Durango.
- Lea-Artibai o comarca de Markina. Situada cerca de la costa, comprende las cuencas de los ríos Lea y Artibai.
- Busturialdea - Urdaibai o Comarca de Gernika. Comprende la cuenca del río Oca y su estuario, la ría de Mundaka. Uribe o comarca de Mungía. Comprende el valle del Butrón.
- Las Encartaciones: Comarca más occidental que limita con Cantabria, Burgos y Álava.
- Arratia-Nervión. Valle de Arratia, la cuenca media del Nervión y Urduña/Orduña.



Los municipios que componen cada comarca son:

COMARCA	MUNICIPIOS
ARRATIA	Arrankudiaga, Arakaldo, Arantzazu, Areatza, Artea, Dima, Igorre, Orozko, Otxandio, Ubide, Ugao-Miraballes, Urduña/Orduña, Zeanuri y Zeberio
BUSTURIA	Ajangiz, Arratzu, Arteaga, Bermeo, Busturia, Ea, Elantxobe, Ereño, Errigoiti, Forua, Gautegiz, Gernika-Lumo, Ibarregelu, Kortezubi, Mendata, Morga, Mundaka, Murueta, Muxika, Nabarniz, Sukarrieta.
DURANGUESADO	Abadiño, Amorebieta-Etxano, Atxondo, Bedia, Berriz, Durango, Elorrio, Ermua, Garai, Iurreta, Izurtza, Lemoa, Mallabia, Mañaria y Zaldibar.
ENCARTACIONES	Artzentales, Balmaseda, Karrantza Harana/ Valle de Carranza, Galdames, Gordexola, Güeñes, Lanestosa, Sopuerta, Trucios- Turtzioz, Zalla.
GRAN BILBAO	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Alonsotegi, Arrigorriaga, Barakaldo, Basauri, Berango, Bilbao, Derio, Etxebarri, Erandio, Galdakao, Getxo, Larrabetzu, Leioa, Lezama, Loiu, Muskiz, Ortuella, Portugalete, Santurtzi, Sestao, Sondika, Valle de Trápaga-Trapagaran, Zamudio, Zaratamo y Zierbena.
LEA ARTIBAI	Amoroto, Aulesti, Berriatua, Etxebarria, Gizaburuaga, Ispaster, Lekeitio, Markina-Xemein, Mendexa, Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz-, Ondarroa y Ziortza-Bolibar,
URIBE	Arrieta, Bakio, Barrika, Fruiz, Gamiz-Fika, Gatika, Gorliz, Laukiz, Lemoiz, Maruri-Jatabe, Meñaka, Mungia, Plentzia, Sopelana y Urduliz.



2.2 OROGRAFÍA

Los materiales geológicos más típicos del País Vasco son de edad cretácica, destacando las calizas masivas y depósitos flyshoides de areniscas y margas sobre todo en las zonas costeras.

Bizkaia es un territorio pequeño en extensión pero sumamente montañoso. Los macizos montañosos vizcaínos no se encuentran demasiado alejados del mar por lo que sus altitudes son moderadas (de 1000 a 1500 m).

Las mayores altitudes se alcanzan al Sur del Territorio Histórico, en los confines con Burgos y Araba. La cordillera Cantábrica penetra en Bizkaia a través del puerto de los Tornos (918 m) iniciando los Montes de Ordunte con el Zalama (1.355 m) como máximo exponente y alineando varias alturas por encima de los mil metros.

Los Montes Vascos son la cadena montañosa que constituye el entronque entre los montes Cantábricos y los Pirineos. Este eje es, además, la divisoria de aguas Cantábrico-Mediterránea. Aquí se encuentra el macizo de Gorbeia, cuya cima (Gorbeia 1.482 m) es el techo de los territorios de Araba y Bizkaia. El macizo acoge muchas cimas por encima de los mil metros.

Siguiendo los montes de la divisoria de aguas hacia levante se llega a otra gran montaña, el Anboto (1.331 m), un enorme bastión calizo rodeado de otras abruptas cimas que pese a contar con altitudes entorno a los mil metros resultan francamente espectaculares. Forma parte este conjunto montañoso del parque natural de Urkiola, junto con las sierras de Eskubaratz (1.018 m) y la sierra de Aramotz o Legarmendi (1.009 m). De formas menos espectaculares, al otro lado del valle del Ibaizabal encontramos el macizo de Oiz (1.029 m).

Muy rico en montes es el territorio denominado Las Encartaciones o Enkarterriak, entre Bilbao y el límite con Cantabria. Además de las montañas del valle de Karrantza (Karrantza Harana/ Valle de Carranza) como los propios montes de Ordunte, existen otros macizos muy populares situados en las inmediaciones de los populosos núcleos del alto Nervión, como es el macizo de los Montes de Triano o Grumeran.



2.3 CLIMATOLOGÍA

El régimen climático de Bizkaia, está condicionado tanto por la situación geográfica como por la topografía característica del Territorio.

El clima del Territorio Histórico de Bizkaia se clasifica dentro del clima templado de tipo oceánico. La temperatura media ronda los 12,5º C, sin variaciones bruscas de temperaturas debido a la gran influencia termorreguladora que ejerce el mar.

La precipitación media anual se estima en unos 1200 mm, registrándose los máximos mensuales en noviembre y diciembre, mientras que los mínimos se sitúan en septiembre y octubre generalmente. El resto del año el régimen de lluvias se mantiene bastante regular, con excepción de las tormentas de origen ciclónico que sorprenden a la población en los meses de julio, agosto o septiembre.

Este régimen de lluvias está fundamentalmente condicionado por la orientación de las cordilleras (E-W aprox.) y por su proximidad al mar, ya que se originan precipitaciones de tipo orográfico al chocar con ellas los frentes que atraviesan el territorio. En general se trata de frentes de dirección Oeste ("gallegos"), que a su paso por la depresión vasca adquieren una componente Norte, debido al poder de succión del Mediterráneo occidental, dando lugar a flujos NNW.

Así mismo, se producen fuertes aguaceros principalmente en los meses de marzo y abril debido a los frentes polares provenientes del continente europeo. Los flujos procedentes del Sur, sin embargo, provocan situaciones de sequedad en la vertiente cantábrica, al tiempo que originan lluvias en la mediterránea, aunque de escasa intensidad.



La distribución espacial de las lluvias es también heterogénea. Encontramos zonas de precipitación superior a la media, como el valle de Karrantza, donde las precipitaciones alcanzan los 1.500 mm de media debido a la presencia de los montes de Ordunte al sur del valle, en contraste con el valle de Aiara, zona de sombra de sucesivas alineaciones montañosas, donde las lluvias no superan los 1.000 mm habitualmente.

2.4 VEGETACIÓN

2.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LA VEGETACIÓN TH DE BIZKAIA

El TH de Bizkaia se encuentra situado en el extremo Norte de la Península Ibérica, territorio muy rico en formaciones vegetales debido a su papel como nexo de unión entre las comunidades vegetales pirenaicas relictas, las formaciones costeras y la vegetación semiesteparia de su extremo Sur.

La masa forestal del Territorio Histórico de Bizkaia está compuesta, según el Inventario Forestal por los siguientes datos:

Características	Superficie
Monte arbolado	127.713 has.
Monte arbolado raso y disperso	404 has.
Talas	4.105 has.
Total arbolado	132.222 has
Monte desarbolado (matorral)	25.699 has.
Total Monte (Terreno forestal)	157.921 has



Dentro de las principales especies, tenemos las siguientes superficies:

Especies coníferas	Superficie	Especies frondosas	Superficie
Pino radiata	67.429 has	Roble país	2.873 has
Pino pinaster	4.366 has	Eucaliptus	16.892 has
Cipres de lawson	1.853 has	Castaño	496 has
Pino laricio	3.244 has	Encina	5.050 has
Alerce	940 has	Haya	5.208 has
Abeto douglas	1.439 has	Aliso, avellano y fresno	1.920 has
Pino silvestre	414 has.	Abedul	158 has
		Acacia	294 has
		Quejigo	504 has
		Rebollo	398 has

2.4.2 MODELOS DE COMBUSTIBLE

En 1987, el ICONA inició la elaboración de una clave fotográfica de modelos de combustible, considerando grandes zonas que presentasen alto grado de homogeneidad desde el punto de vista forestal. En años sucesivos se ha ido cubriendo el conjunto del territorio.

Para nuestro territorio se asimilarían los Modelos de Combustible de la clave de reconocimiento de la zona Cantábrica, que recoge Asturias, Cantabria y País Vasco.

Para cada zona se seleccionaron las fotografías más representativas de cada uno de los modelos. La comparación visual entre las fotografías y los combustibles en el terreno permitirá clasificar éstos en uno de los 13 modelos del sistema. Esta clasificación es necesaria como dato de entrada para la utilización de los programas de predicción y simulación del comportamiento del fuego en un incendio forestal.

2.5 LA PROBLEMÁTICA DE LOS INCENDIOS FORESTALES

2.5.1 SITUACIÓN ACTUAL

La problemática de los incendios forestales tiene unas características comunes en gran parte del territorio como son la intencionalidad en un alto porcentaje de los sucesos, la correlación de frecuencia e intensidad de los mismos, las condiciones climáticas adversas (altas temperaturas, fuertes vientos, sequía, humedad relativa baja), la estacionalidad en la que se producen en mayor número y la repercusión social, económica y ambiental.



2.5.2 ESTACIONALIDAD. DISTRIBUCIÓN HORARIA. CAUSALIDAD

ESTACIONALIDAD

Los incendios forestales en el Territorio Histórico de Bizkaia se distribuyen principalmente entre los meses de octubre a abril. En la temporada de otoño-invierno, una gran parte de la materia vegetal se encuentra seca por efecto de la parada vegetativa y las heladas. Si a esta situación se le añaden condiciones climáticas adversas: elevadas temperaturas y vientos desecantes de componente Sur, se presenta una situación de alto riesgo de producirse un incendio y en estas circunstancias el probable comportamiento del mismo sería rápido e intenso y de difícil extinción.

Con la llegada del nuevo periodo vegetativo en primavera, el riesgo de incendios disminuye, volviendo a intensificarse de nuevo de forma gradual a partir del verano con la llegada del calor. En los últimos años se ha observado un incremento de los incendios en la época estival (julio-septiembre) por las altas temperaturas, sequía...

Este hecho es importante a la hora de asignar los recursos, que exige una distribución desigual a lo largo del año en función del índice de riesgo y en función de la frecuencia de fuegos de las distintas zonas. El objetivo fundamental es redistribuir los retenes para lograr una mayor presencia territorial.

DISTRIBUCIÓN DIARIA/SEMANAL

La distribución de los incendios forestales a lo largo de la semana es desigual. En los últimos años se viene confirmando una mayor proporción de incendios en los días festivos frente a los laborables.

Esta situación obliga a mantener una vigilancia especial en momentos fuera del horario regular y en días no laborables, y esto hace imprescindible contar con un calendario de asignación de recursos que racionalice estos, en fechas y horas no habituales.

CAUSALIDAD

En el territorio de Bizkaia, los incendios intencionados y, más concretamente, las quemas en montes o áreas forestales sin autorización para usos ganaderos son la causa mayor de incendios forestales. La intencionalidad viene ligada con la aparición de varios focos de inicio en un mismo incendio, con el inicio en lugares poco transitados y a la repetición de incendios en las mismas zonas y en situaciones de alto riesgo. Así, se eligen como puntos de inicio laderas de exposición Sur, montes con pendientes pronunciadas, repoblaciones con tangencia de copas o con gran cantidad de combustible vegetal como



consecuencia de labores selvícolas o de aprovechamientos madereros. El incendio se desarrolla en zonas con escasos accesos y terrenos accidentados: rocas, barrancos y abundancia de matorral.

Así mismo, los incendios generados por contactos eléctricos es otra causa que genera incendios en el Territorio.

En ocasiones la intencionalidad es origen de un mayor riesgo personal de los participantes en los retenes de extinción, por la falta de accesos en condiciones para los vehículos de bomberos, por las pendientes del lugar, la presencia de accidentes del terreno, de rocas, barrancos, abundante matorral, trabajo en horas nocturnas, etc.

2.5.3 TERRITORIALIDAD

La distribución de los incendios forestales en el Territorio Histórico de Bizkaia mantiene una correlación clara con el tipo de propiedad del terreno, de forma que es mayor el número de incendios en Montes Públicos que en montes de titularidad privada.

En la situación actual destacan por el número de incendios la Comarca de Encartaciones, el área de la Margen Izquierda, seguidas por Arratia y los alrededores de Bilbao. (Ver cuadro histórico de incendios producidos página 25)

2.5.4 REPERCUSIONES

Las consecuencias negativas que los incendios forestales tienen son las siguientes:

Pérdidas económicas por:

La afectación de los bienes inmuebles ubicados dentro o limitantes con los terrenos forestales.

La devaluación del valor del vuelo forestal, que en el caso de las especies de carácter más productivo es más importante.

Pérdidas ecológicas, principalmente por la pérdida de biodiversidad, de suelo forestal, el incremento de la erosión, los daños sobre la flora y la fauna...

Alarma social por problemas de evacuaciones de vecinos, principalmente de los barrios.



Por todo esto, la eficacia de los trabajos de prevención e investigación de causas, vigilancia y extinción se consideran cruciales y totalmente justificadas, por lo que deberán ser recogidas en este Plan.

2.5.5 ASPECTOS FAVORABLES

Hay una serie de aspectos que inciden favorablemente en la eficacia y control de los incendios forestales. Entre estos aspectos favorables se encuentra la mayor conciencia forestal en el medio rural o la mejora de las infraestructuras entre otros.

CONCIENCIA FORESTAL

La mayor conciencia forestal en el medio rural surge como consecuencia de campañas de propaganda promovidas por el Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia, el Gobierno Vasco y la Asociación de Propietarios Forestales, por la presencia desde hace años de una línea de Ayudas a medidas Forestales en el Sector Agrario, el valor creciente de los productos forestales y una demanda cada vez mayor de madera de calidad, entre otras.

Por ello, hoy es posible contar con pequeños/as propietarios/as que realizan una gran labor de prevención de riesgos de inicio y propagación de los fuegos forestales y que en, numerosas ocasiones, participan también en la extinción. Estas labores de prevención se componen de desbroces en plantaciones, podas bajas, mantenimiento de la vegetación de ribera, interrupción de la continuidad y homogeneidad de las masas forestales con vías de saca, superficies de menor densidad, diferentes edades y especies, etc.

El protocolo establecido para el control de las quemas, con necesidad de requerir una autorización administrativa y la necesidad de validar la idoneidad del día de la realización de la quema notificando al centro de comunicaciones del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural antes de iniciar el trabajo, la obligación de tomar medidas de prevención, apertura de cortafuegos, contar con personal y herramientas necesarias, han contribuido también a mejorar la situación de los incendios forestales.

Sin embargo, al ser el sector forestal muy sensible a las crisis económicas ya que las inversiones son a largo plazo y el interés económico es relativamente bajo, se deberán tener en cuenta dentro de la planificación de la prevención, aquellas zonas donde se produzca un mayor abandono en la actividad silvícola. En estas zonas, donde se produce un incremento de combustible forestal sin gestionar que desemboca en estructuras de la vegetación con continuidades horizontales y verticales (provocadas principalmente por la falta de desbroces,



clareos y podas en masas de coníferas o por la falta de selección de brotes en masas de eucaliptus), se incrementa la dificultad de la extinción de los incendios forestales.

MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS

La ampliación y mejora de las vías de acceso y saca en los montes facilitan el acceso a vehículos contra incendios que participan en la extinción de los fuegos forestales. Estos caminos sirven también al personal de extinción como medio de apoyo de líneas de contrafuego o de cortafuegos y dan mayores niveles de seguridad al personal que participa en la extinción.

EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PERSONAL ADSCRITO AL PLAN

La eficacia en la extinción de los incendios forestales, y en las labores de vigilancia tiene una marcada relación con la experiencia de las personas que componen los retenes y el personal técnico asignado al Plan de Prevención, Vigilancia y Extinción.

En nuestro caso se han ido produciendo las bajas y sustituciones de forma gradual, permitiendo que las personas que se han ido integrando en los retenes incorporen los conocimientos del comportamiento del fuego y de las formas de actuación en los incendios, de las personas más veteranas, que les tocó una época con mayor frecuencia y virulencia de los fuegos forestales.

Aunque parezca un contrasentido, hay que decir que la existencia de pequeños fuegos a lo largo de estos años ha permitido adquirir experiencia de forma real, en las circunstancias más diversas de vegetación, condiciones climáticas, y dificultades orográficas, además de avanzar en la coordinación de actuación con el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y ha mentalizado a las instituciones locales, en el apoyo y lucha contra los incendios forestales.

Además, el hecho de integrar en los retenes el personal que trabaja en el monte y conoce tanto el manejo de herramientas, como las particularidades de las zonas y las técnicas de extinción, hace que se mejoren los niveles de eficacia.

Como consecuencia de lo anterior y junto a las labores silvícolas de prevención y conciliación de intereses, se han conseguido reducir los daños por los incendios forestales en



los últimos años, y sobre todo, minimizar los fuegos intencionados por la presencia, vigilancia y prevención del operativo contra incendios forestales.



3. ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PLANIFICACIÓN

3.1 ANÁLISIS DE RIESGO, VULNERABILIDAD Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO

Análisis de riesgo: en función de las características del territorio, los datos estadísticos de incendios y los datos meteorológicos se define la distribución espacial del riesgo de incendio.

Vulnerabilidad: se toma en función de los efectos de los incendios forestales y los valores genéricos a proteger:

El riesgo para la vida.

Valores de protección de instalaciones y de zonas habitadas.

Valores económicos de los sistemas forestales.

Patrimonio histórico-artístico.

Zonificación del territorio, estableciendo un mapa de riesgo espacial de incendios forestales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Además estarán afectados por el Plan de Incendios Forestales de Bizkaia la franja de 200 metros de ancho que circunde los terrenos forestales

3.2 MAPA DE RIESGO ESTADÍSTICO DE INCENDIOS

A partir de los datos estadísticos del decenio 1999-2008 de incendios en el Territorio Histórico de Bizkaia se establecerán una serie de índices estadísticos que servirán para crear un mapa de riesgo de incendios disgregado por municipios.

3.2.1 DATOS EMPLEADOS.

Para la elaboración de este estudio se han tomado los datos de la Estadística General de Incendios Forestales (E.G.I.F.) que se viene confeccionando desde 1968 y que en la actualidad realizan las Comunidades Autónomas coordinadas por el Ministerio de Medio Ambiente, Medios Rural y Marino.



3.2.2. OBJETIVO

El objetivo fundamental de este estudio es llegar a un Índice de Riesgo Estadístico por incendios forestales que ayude a la planificación del operativo de incendios y el establecimiento de medidas de prevención eficaces en nuestro TH.

Para cada término municipal de Bizkaia se establecerá el Índice de Riesgo Estadístico, basado en otros cuatro índices: Índice de Incidencia, Índice de Frecuencia, Índice de Gravedad e Índice de Causalidad.

3.2.3 ÍNDICES ESTADÍSTICOS

ÍNDICE DE INCIDENCIA

Número de incendios en el periodo considerado (decenio 1999-2008) por cada 10.000 ha de superficie (Número de incendios x 10.000 / Superficie municipal). Los municipios con una superficie pequeña o mediana serán los que tengan una incidencia mayor. Este índice representa el peso de los incendios respecto de la superficie total del municipio

A continuación se muestran los 10 municipios de Bizkaia con mayor Índice de Incidencia.

TÉRMINO MUNICIPAL	NÚMERO DE INCENDIOS DEL DECENIO 1999-2008	SUPERFICIE TOTAL DE MUNICIPIO	ÍNDICE DE INCIDENCIA (Nº incendiosx10000/Superficie Municipal)
LANESTOSA	1	113.00	88.50
ONDARROA	4	432.00	92.59
SONDIKA	6	683.00	87.85
ORTUELLA	14	794.00	176.32
ERMUA	15	639.00	234.74
ABANTO Y CIERVANA -ABANTO ZIERBENA	26	1623.00	160.20
TRAPAGARAN-VALLE DE TRÁPAGA	27	1286.00	209.95
BARAKALDO	36	2497.00	144.17
MUSKIZ	48	2090.00	229.67
KARRANTZA HARANA /VALLE DE CARRANZA	160	13762.00	116.26

ÍNDICE DE FRECUENCIA

Número medio anual de incendios (Nº incendios/ 10 años) en un periodo considerado (decenio 1999-2008).

A continuación se muestran los 10 municipios de Bizkaia con mayor Índice de Frecuencia.



TÉRMINO MUNICIPAL	TOTAL INCENDIOS DECENIO	ÍNDICE DE FRECUENCIA (Nº incendios / año)
KARRANTZA HARANA/VALLE DE CARRANZA	160	16.00
MUSKIZ	48	4.80
BARAKALDO	36	3.60
SOPUERTA	35	3.50
TRAPAGARAN-VALLE DE TRÁPAGA	27	2.70
ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENA	26	2.60
GALDAMES	25	2.50
GÜEÑES	20	2.00
GALDAKAO	18	1.80
ARTZENTALES	18	1.80

ÍNDICE DE GRAVEDAD

Comparación en porcentaje de la superficie forestal quemada en el decenio 1999-2008 respecto a la superficie forestal total (Superficie Forestal Quemada/ Superficie Forestal Total x 100).

A continuación se muestran los 10 municipios de Bizkaia con mayor Índice de Gravedad.

TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIES FORESTALES QUEMADAS	SUPERFICIE FORESTAL	ÍNDICE DE GRAVEDAD % (S quemada / S total)
KARRANTZA HARANA/VALLE DE CARRANZA	465.48	5154.00	9.03
SOPUERTA	323.18	2810.00	11.50
MUSKIZ	176.98	837.00	21.14
BARAKALDO	86.61	848.00	10.21
TRAPAGARAN-VALLE DE TRÁPAGA	54.00	224.00	24.11
ORTUELLA	33.15	92.00	36.03
ERMUA	30.94	392.00	7.89
LEIOA	24.50	49.00	50.00
BARRIKA	15.40	183.00	8.42
ZIERBENA	13.15	92.00	14.29

ÍNDICE DE CAUSALIDAD

Es la frecuencia anual de incendios según la causa origen, ponderada con un factor de gravedad de la causa en el periodo considerado (decenio 1999-2008). Las ponderaciones buscan poder clasificar la gravedad de la tipología de las causas presentes, dando mayor importancia a los incendios intencionados que a los incendios de rayo, por ejemplo.



TIPO DE CAUSA	Valor de C
Intencionado	10
Negligencias	5
Natural	1
Desconocidas	5

Valores del factor de corrección c según Vélez (1982)

Para los incendios de reproducción, se toma como valor $c=1$.

Para el cálculo de los valores correspondientes al Índice de Causalidad se emplea la siguiente fórmula:

$$IC = \frac{1}{a} \sum_1^a \frac{\sum c \cdot n_{ic}}{n_i}$$

Dónde:

IC: Índice de Causalidad.

C: factor de corrección por peligrosidad específica de cada causa.

n_{ic} : número de incendios producidos por cada causa en el año i .

n_i : número total de incendios en el año i .

a : número de años del periodo estudiado.

Los 10 municipios de Bizkaia con el mayor Índice de Causalidad son:

TÉRMINO MUNICIPAL	ÍNDICE DE CAUSALIDAD
KARRANTZA HARANA/VALLE DE CARRANZA	1.66
MUSKIZ	0.48
BARAKALDO	0.33
SOPUERTA	0.25
GALDAMES	0.22
TRAPAGARAN-VALLE DE TRÁPAGA	0.22
ABANTO Y CIERVANA-ABANTO ZIERBENA	0.21
TURTZIOZ-TRUCIOS	0.16
BALMASEDA	0.15
ARTZENTALES	0.14

Los valores de índices estadísticos se reducirán a una escala del 0 al 10 para referenciar todos los índices a una escala única de trabajo. Para reducirlos, de cada índice se toma el valor mayor y a éste se le asigna el valor de 10, a partir de aquí se ponderan el resto de los valores graduándolos entre el 0 y el 10.



3.2.4 ÍNDICE DE RIESGO ESTADÍSTICO

Se define como la suma de los cuatro índices calculados: de incidencia, frecuencia, gravedad y causalidad, todos ellos reducidos a una escala de 0 a 10.

$$RIESGO = incidencia + Frecuencia + Gravedad + Causalidad$$

En el siguiente cuadro se presentan los 5 municipios con mayor y los 5 municipios con menor Índice de Riesgo Estadístico.

TÉRMINO MUNICIPAL	ÍNDICE DE RIESGO ESTADÍSTICO (ÍNDICE DE FRECUENCIA + ÍNDICE DE INCIDENCIA + ÍNDICE DE GRAVEDAD + ÍNDICE DE CAUSALIDAD)	CLASE DE RIESGO
KARRANTZA HARANA/VALLE DE CARRANZA	26.78	MUY ALTO
MUSKIZ	19.91	ALTO
TRAPAGARAN-VALLE DE TRÁPAGA	16.75	ALTO
ORTUELLA	16.27	ALTO
ERMUA	13.14	MODERADO
<hr/>		
GAMIZ-FIKA	0.40	MUY BAJO
BUSTURIA	0.38	MUY BAJO
ARRANKUDIAGA	0.28	MUY BAJO
ABADIÑO	0.26	MUY BAJO
MUNGIA	0.21	MUY BAJO

A partir del valor máximo y mínimo del Índice de Riesgo Estadístico se establecen 5 categorías que definirán una situación específica de riesgo:

El valor máximo obtenido 26,78 (Karantza Harana/Valle de Carranza) y el mínimo obtenido es 0,21 (Mungia). A partir de aquí se establecen cinco intervalos de tamaño (5,314), los cuales se clasifican en riesgo muy alto, alto, moderado, bajo y muy bajo.

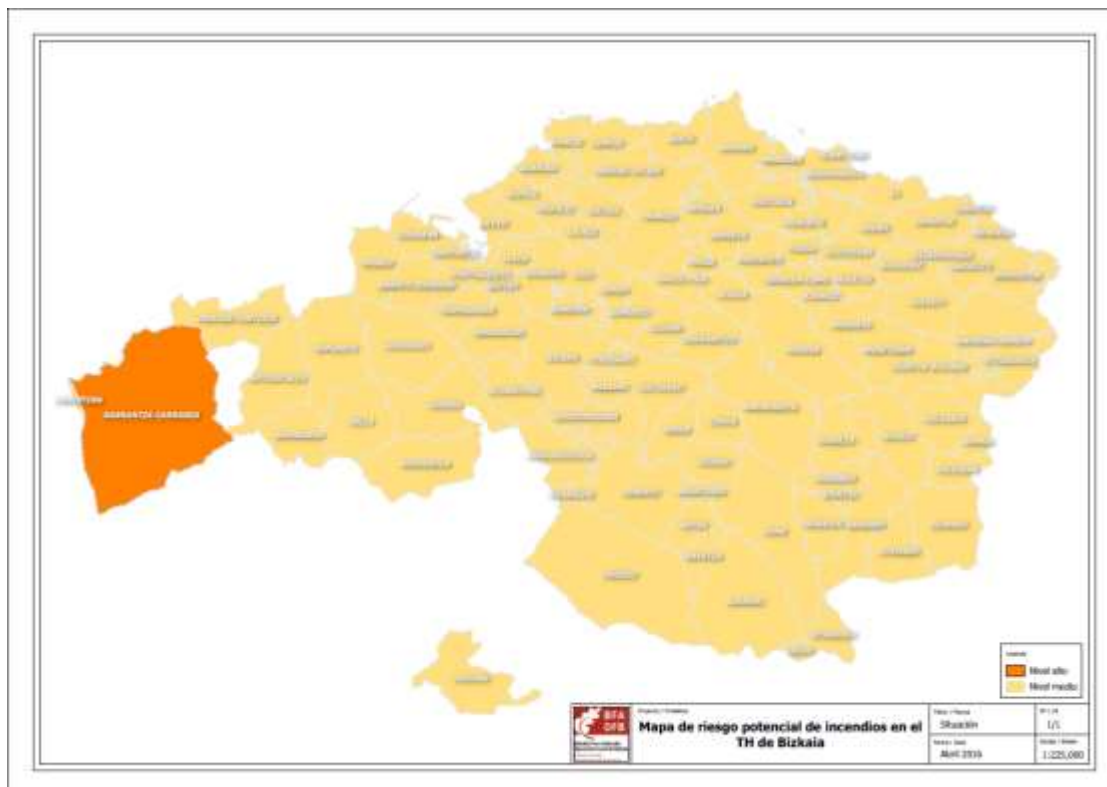
ÍNDICE DE RIESGO		CLASE DE RIESGO
26.78	21.47	MUY ALTO
21.47	16.15	ALTO
16.15	10.84	MODERADO
10.84	5.52	BAJO
5.52	0.21	MUY BAJO
0.00		SIN INCENDIOS

Con estas clases de riesgo, se elabora el plano indicando el Índice de Riesgo Estadístico por municipios:



3.2.5. RIESGO FORESTAL

MAPA DE RIESGO ESTADÍSTICO DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA



3.3 ÉPOCAS DE PELIGRO

En función del riesgo de producirse un incendio y de la vulnerabilidad de la vegetación potencialmente afectada, se establecen y gradúan tres épocas de peligro de incendios: alto, medio y bajo.

Las características que determinan la época de peligro son variables, por lo que el agravamiento o atenuación de estas características pueden variar el inicio o fin de cada época de peligro de un año a otro.

Aunque los incendios forestales se producen a lo largo de todo el año, la mayor incidencia se produce entre los meses de octubre y abril, debido principalmente a la abundante presencia de combustibles vegetales muertos y secos y a la mayor incidencia de los vientos desecantes de componente Sur.

El Plan de Incendios Forestales de Bizkaia determinará en función de las épocas de peligro la disponibilidad de los recursos.



ÉPOCA DE PELIGRO BAJO

Definida entre el 15 de Abril y el 15 de Junio.

ÉPOCA DE PELIGRO MEDIO

Entre el 15 de Junio y el 15 de Septiembre.

ÉPOCA DE PELIGRO ALTO

Entre el 15 de Septiembre y el 15 de Abril.

CALENDARIO DE LAS ÉPOCAS DE PELIGRO DE INCENDIOS

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PELIGRO ALTO			PELIGRO BAJO		PELIGRO MEDIO			PELIGRO ALTO			

3.4 CLASIFICACIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES SEGÚN SU INDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL DE UN INCENDIO FORESTAL

En función de las condiciones topográficas de la zona donde se desarrolle el incendio o los incendios simultáneos, la extensión y características de las masas forestales que se encuentren amenazadas, las condiciones del medio físico e infraestructuras (cortafuegos, red viaria, reservas y puntos de agua, etc.), las condiciones meteorológicas reinantes (viento, temperatura, humedad relativa), así como los posibles peligros para personas no relacionadas con las labores de extinción y para instalaciones, edificaciones e infraestructuras, se realizará una evaluación de los medios humanos y materiales necesarios para la extinción y, en todo caso, la protección de las personas y bienes, en relación con los efectivos disponibles.

Tras la valoración de estas características, el riesgo generado por las diferentes situaciones que impone el incendio forestal clasifica el *índice de gravedad potencial* del mismo:

Índice de gravedad potencial 0: Referido a aquel incendio, que en su evolución más desfavorable, no supone amenaza alguna para personas no relacionadas con el dispositivo de extinción, ni para bienes distintos a los de la naturaleza forestal, y bien el daño forestal esperable es muy reducido (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada).



Índice de gravedad potencial 1: Referido a aquel incendio que, en su evolución más desfavorable, se prevé la necesidad de la puesta en práctica de medidas para la protección de personas ajenas al dispositivo de extinción o existan bienes aislados amenazados de naturaleza no forestal, como infraestructuras sensibles o redes de suministros; y el daño forestal esperable es considerable (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada).

Índice de gravedad potencial 2: Referido a aquel incendio que, en su evolución más desfavorable, se prevé que amenace seriamente a núcleos de población o infraestructuras de especial importancia, o el daño forestal esperable es muy importante (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada), de forma que exijan la adopción inmediata de medidas para a la atención y socorro de la población o protección de los bienes.

Índice de gravedad potencial 3: Referido a aquel incendio en el que apreciadas las circunstancias anteriores en su índice máximo de gravedad, concurren otras sobre el dispositivo de extinción que imposibiliten la continuación de su labor encaminada al control del incendio.

En función de los diferentes índices de gravedad potencial, se establecen las distintas **situaciones operativas** que se indican a continuación:

Situación 0: referido a aquellos incendios que pueden ser controlados (con un máximo de unas 12 horas) con los medios de extinción previstos por el Plan Foral y que, aún en su evolución más desfavorable no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de extinción, ni bienes distintos a los de naturaleza forestal.

Así mismo se considerarán de Situación 0 aquellos incendios en que no concurre ninguna de las circunstancias que definen la Situación 1.

En esta Situación 0 la gestión inicial de cualquier episodio de incendios forestal se ajustara a la Táctica Operativa SG2 del Sistema Vasco de Atención de Emergencias.

Dicha táctica operativa está regulada en el artículo 26 de la ley 1/1996 de gestión de Emergencias y en el Decreto 153/1997 de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Euskadi, Larrialdiei Aurregiteko Bidea- LABI y se regulan los mecanismos de integración del Sistema Vasco de Atención de Emergencias.

En esta situación se activa la citada táctica operativa de actuación Foral y/o el correspondiente Plan de actuación Municipal, informando a SOS-DEIAK de dicha activación, y finaliza cuando el incendio está extinguido o cuando se determina el paso a una situación 1.



El/la Director/a de la extinción (Técnico/a de Guardia) iniciará las acciones previstas en la Táctica Operativa SG2 para incendios de situación 0, asimismo una vez montado el/los reten/retenes de extinción el/la Directora/a de Extinción informara de la evolución del incendio al/la Director/a del Plan siguiendo el esquema de jerarquía de mando establecido.

En caso de una evolución desfavorable del incendio y cuando la dimensión de la emergencia sobrepase la capacidad de gestión ordinaria el/la Director/a de la Extinción propondrá al/la Director/a del Plan la activación del Plan Foral de Emergencias por Incendios Forestales del TH de Bizkaia.

Situación 1: referido a aquellos incendios que pudiendo ser controlados con los medios de extinción previstos en el Plan, se prevé por su posible evolución la necesidad de puesta en práctica de medidas complementarias para la protección de personas y de los bienes que puedan verse amenazados por el fuego.

Asimismo se considerarán de Situación 1 aquellos incendios que, aun siendo considerados de Situación 0 (no comportan peligro para personas ajenas a las tareas de extinción o bienes que no sean de naturaleza forestal), necesiten más de 12 horas para poder ser controlados.

La determinación de esta Situación 1 la efectuará el/la director/a del Plan de Actuación Foral en base a la evaluación del/la Director/ a de Extinción (Técnico/a de guardia) y en su defecto por el/la Director/ a del Plan de la Comunidad Autónoma, en aquellas situaciones en las que los medios ordinarios previstos en la Situación 0 se vean desbordados y sea necesario la movilización de más recursos (como por ejemplo los medios aéreos que dan cobertura al territorio desde comunidades limítrofes o próximas) y/o se prevea la necesidad de evacuar a la población, en función de la evaluación del desarrollo del incendio.

En esta Situación 1 deberán estar presentes miembros de la Dirección de Atención de Emergencias del Gobierno Vasco en el PMA, y/o en el Consejo Asesor del Director del Plan.

Situación 2: referido a aquellos incendios para cuya extinción se prevé la necesidad de que, a solicitud del órgano competente de la Comunidad Autónoma, sean incorporados medios estatales no asignados al Plan o puedan comportar situaciones de emergencia que deriven hacia interés nacional.

La simultaneidad de varios incendios forestales con Situación 1 podrá suponer la declaración de una Situación 2, a criterio del/la Director/a del Plan.



Se considerarán incendios con nivel de gravedad 2 aquellos en que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- Evacuaciones de civiles.
- Cortes de carreteras nacionales y/o autonómicas.
- Vías férreas cortadas.
- Instalaciones singulares amenazadas (industrias químicas, polvorines, ...).
- Siempre que puedan comportar situaciones de grave riesgo para la población y bienes distintos a los de naturaleza forestal.

3.5 ACTUACIONES BÁSICAS

El Plan contempla, en función del Índice de gravedad potencial, las actuaciones básicas siguientes:

Detección, aviso, extinción y análisis de causas.

Seguridad ciudadana.

Apoyo sanitario.

Evacuación y albergue.

Apoyo logístico.

Información a la población.

3.6 DETERMINACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN

El área de actuación general abarca todo el territorio de influencia del incendio forestal, se dividirá en fajas o áreas, de tamaño variable según las circunstancias y configuración del terreno.

Estas áreas se denominan:

- Área de Intervención o de ataque: Coincidente con el área circunscrita por la línea de control establecida en el plan de actuaciones para la extinción en cada momento. Es la zona de



actuación de los medios de extinción. Es el área de mayor peligro, donde debe limitarse el acceso únicamente a los medios de extinción.

- Área de Apoyo o Base: Es la zona de la retaguardia del ataque al incendio y donde está ubicado el personal que presta inmediato apoyo a los medios de extinción.
- Zona de Seguridad: En esta zona se organiza el apoyo logístico. Se despliegan y organizan los medios de apoyo, así como el personal de reserva del Grupo de Intervención Operativa que están a la espera de incorporarse al incendio. En esta área se establecen las zonas de recepción de medios para organizarlos y distribuirlos por el área de ataque. También se organiza el apoyo sanitario a los efectivos desplegados en el incendio y la recepción y evacuación de heridos

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN. MEDIOS Y RECURSOS

Para la correcta aplicación del plan, se establece una estructura organizativa donde se recogen las funciones y atribuciones del personal integrante en el Operativo de Incendios Forestales de Bizkaia. Todo ello con el fin de conseguir optimizar los recursos puestos a disposición en la lucha contra los incendios forestales. Este objetivo se cumple siguiendo unas directrices básicas, que se enumeran a continuación:

Establecer mecanismos eficaces para el correcto despliegue de los medios ante la aparición de un incendio.

Vigilar los accesos y vías de comunicación mediante vigilancia disuasoria.

Planificar el adecuado traslado de la población que pudiera estar afectada por un incendio forestal.

Establecer mecanismos de prevención de los incendios, determinado la causa de los mismos para combatirlos en su origen.

Mantener el control y vigilancia de los incendios.

Asegurar el avituallamiento del personal implicado en la extinción de los incendios.



Establecer una coordinación con los planes de incendios de los territorios limítrofes.

Los **medios humanos** incluidos en el Plan de Incendios Forestales de Bizkaia se estructuran de la siguiente forma:

Miembros Directivos:

Director/a o Comité de Dirección del Plan.

Consejo Asesor.

Gabinete de Información.

Miembros del Grupo de Intervención Operativa.

Técnicos/as de Guardia-Directores/as de Extinción.

Retenes de vigilancia y extinción

Chóferes de logística.

Basalan

Otras empresas del sector forestal ubicadas en el territorio, conveniadas para aportar medios humanos y materiales.

A continuación se recoge lo establecido en la Táctica operativa SG2 de incendio forestal es relacionando los Servicios, condiciones, tareas a realizar y tipo de movilización:



Incendio forestal: SG2

Servicios	Condiciones	Tareas a realizar	Movilización
SOS-DEIAK		Atención 112 Coordinación Movilización de servicios Control y seguimiento	Automática
SERVICIO DE MONTES DIPUTACIÓN FORAL		Dirección de extinción de incendios forestales Extinción de incendios forestales Definición de accesos Determinación de la zona de seguridad Asistencia técnica Apoyo logístico	Automática
ERTZAINZA		Localización del incidente Definición de accesos Control de accesos Mantenimiento del orden público Habilitación de vías de entrada y salida para vehículos de emergencia Investigación Apoyo logístico Control del tráfico y de la red viaria Determinar los desvíos del tráfico Evacuación/confinamiento de la población	Automática
OSAKIDETZA	Con accidentados	Asistencia sanitaria Clasificación, estabilización inicial y traslado de accidentados Coordinación de recursos sanitarios	Automática
CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO DE EUSKADI	Afección a la red de carreteras	Gestión del tráfico Información del estado del tráfico	Automática
BOMBEROS	A petición del Servicio de Montes Diputación Foral Peligro de incendio en infraestructuras	Extinción del incendio	Automática
SERVICIO DE INTERVENCIÓN	Sobredimensionamiento Posible afección a bienes que no sean de naturaleza forestal (NIVEL 1)	Apoyo técnico Dircción (con activación del Plan de Emergencia Forestal de Euskadi)	Automática

Incendio forestal: SG2

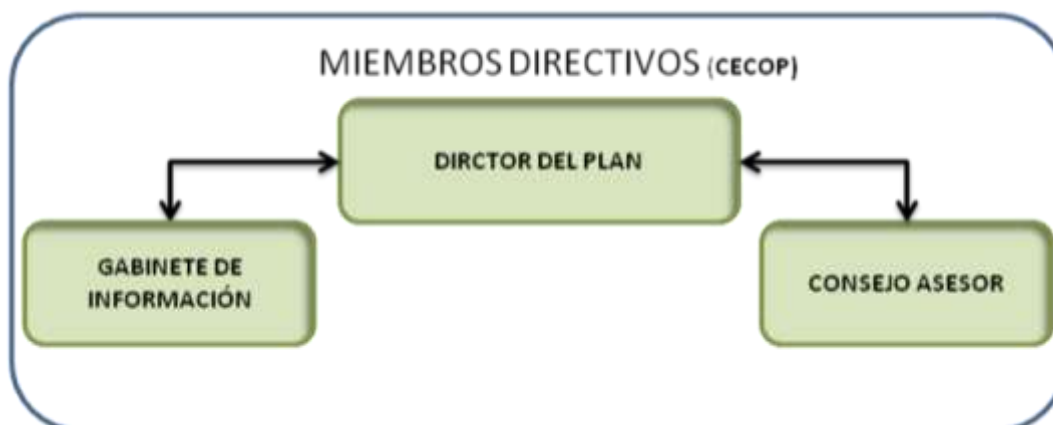
Servicios	Condiciones	Tareas a realizar	Movilización
BOMBEROS	Sobredimensionamiento	Extinción del incendio Rescate/salvamento de accidentados Apoyo logístico	Diferida
UNIDAD DE HELICÓPTEROS ERTZAINZA	Sobredimensionamiento	Apoyo diferido para la valoración del incendio forestal	Diferida
OBRA PÚBLICAS DIPUTACIÓN FORAL	Sobredimensionamiento	Maquinaria especial	
EUSKOTREN/RENFE/ADIF/ FEVE/METRO BILBAO/ EUSKOTRAN AUTOPISTA AP-8/AP-68/AP-1	Afección vías ferrocarril Afección autopista	Prevenir Informar Las propias	Diferida
CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO DE EUSKADI	Sobredimensionamiento Afección a la red de carreteras	Gestión del tráfico Información del estado del tráfico	Diferida
GABINETE DE PRENSA	Afección a las vías de comunicación Sobredimensionamiento	Información a los medios de comunicación social Información a la población	Diferida
COMPAÑÍAS GAS/ ELECTRICIDAD/ OLEODUCTO/TELÉFONOS	Afección a líneas de distribución	Control suministro Apoyo logístico Las propias Informar	Diferida
GRUPOS DE APOYO PSICOLÓGICO		Apoyo psicológico	Diferida
CRUZ ROJA - DYA		Apoyo logístico Asistencia técnica Prevención sanitaria Apoyo psicológico	Diferida
BRIGADA MÓVIL ERTZAINZA		Asistencias técnicas Aportación de equipamiento especial Apoyo logístico	Diferida
MEDIOS AEREOS ESTATALES	A solicitud de los técnicos de extinción	Extinción	Diferida
BIENESTAR SOCIAL DIPUTACIÓN FORAL	Evacuación	Albergue Apoyo logístico	Diferida



Incendio forestal: SG2

Servicios	Condiciones	Tareas a realizar	Mobilización
PANTANOS AUTORIDAD PORTUARIA	Con medios aéreos	Abastecimiento Regulación tráfico marítimo	Diferida
SALUD PÚBLICA GOBIERNO VASCO	Posible afección a cauce por vertidos tóxicos Afección a industrias alimentarias y/o a núcleos de población por nube toxica.	Las propias	Diferida
AYUNTAMIENTO		Apoyo logístico Apoyo técnico Albergue	Diferida
DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA		Información meteorológica Seguimiento técnico del incidente	Diferida
MESA DE CRISIS DEL PLAN FORESTAL DE EUSKADI	Con activación del Plan de Emergencia Forestal de	Las propias de la mesa de crisis	Diferida

4.1 MIEMBROS DIRECTIVOS



4.1.1 DIRECCIÓN DEL PLAN

En base a lo establecido en el Decreto Foral 130/2010 de 23 de noviembre, que regula el Plan Foral de Emergencias del T.H de Bizkaia, el/a **Director/a del Plan** será el/la responsable del Dpto. de Sostenibilidad y Medio Natural. Entre sus funciones quedan reguladas por el punto 4.1 del Dicho Decreto Foral.

El **Consejo Asesor** es el órgano de apoyo y asesoramiento de la Dirección del Plan, cuya constitución y funciones vienen definidas en el punto 4.2 de dicho Decreto.

El **Gabinete de Información** viene definido y son sus funciones las que se recogen en el punto 4.4 de dicho Decreto.

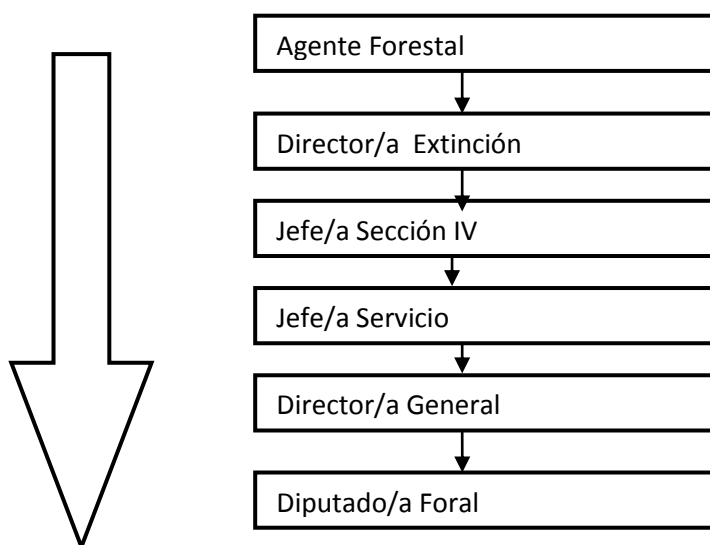
4.1.2 CECOP

EL **Centro de Coordinación operativa (CECOP), y mesa de crisis** quedarán regulado como se indica en el punto 4.3 de dictado Decreto. Estarán en la instalación que la Diputación Foral de Bizkaia considere más adecuada. Se mantendrá permanentemente comunicado y estrechamente coordinado con el SOS-Deiak del Gobierno Vasco.



4.2 ESTRUCTURA DE INTERVENCIÓN. GRUPOS DE ACCIÓN

Se establece la siguiente cadena de mando en los diferentes agentes intervinientes que en sentido creciente para la toma de decisiones, se iniciará en las situaciones más normales, en el personal componentes de los retenes (operarios, capataces, guardas forestales, jefes de retén) y continuando con los/as Directores de extinción (técnicos/as de guardia), Jefe/a de Sección IV y Jefe/a del Servicio de Montes para culminar con la Dirección del Departamento (Director/a General y Diputado/a Foral)





4.2.1 DIRECTOR/A RESPONSABLE DE LA EXTINCIÓN

Corresponde a Técnicos/as del Servicio de Montes de Bizkaia que realicen la guardia de incendios como técnico/a y que se podrán ubicar, si las condiciones de planificación del incendio los precisan, en el CECOP o el PMA.

FUNCIONES:

Ejercerá como responsable de extinción dirigiendo sobre el terreno, tras la valoración de la situación, las actuaciones necesarias para el control y extinción de los incendios forestales, desplegando los medios y repartiendo instrucciones, manteniendo la seguridad y eficacia como premisas principales.

Informará a la Dirección del Plan del índice de Gravedad Potencial de incendios para que informe al órgano establecido en el Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre la situación operativa de gravedad potencial de los incendios forestales y los riesgos de los mismos que pudieran derivarse para la población o bienes.

Informará al Jefe de la Sección de Protección, Experimentación y D.P.F. de la necesidad de incorporar más técnicos de guardia para cubrir las necesidades de las actuaciones de extinción.

Verificará la información recibida en el Centro de comunicaciones y la pasará al órgano Director del Plan cuando éste la solicite.

Informará a Dirección del Plan para que éste solicite los recursos necesarios a otras Administraciones, empresas u organismos que el Responsable de Extinción precise para la eficaz ejecución de las operaciones de extinción. Esta solicitud se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Registrará en el libro de Incendios anual los datos con todas las incidencias de incendios relevantes relativas sobre todo al inicio, evolución y extinción de los incendios para su seguimiento y revisión por el responsable de la Sección de Protección, Experimentación y D.P.F.I.



Permitirá o anulará la ejecución de las quemas autorizadas en función de diversas condiciones: Índice de riesgo meteorológico, problemáticas locales por actividades agroganaderas, conflictividad por incendiarios etc.

Informará y asesorar al Director/a del Plan en todo lo concerniente a la gestión y ejecución de las acciones en materia de incendios.

4.2.2 RETENES DE EXTINCIÓN Y VIGILANCIA DE INCENDIOS DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Los retenes de vigilancia y extinción están formados por personal del Servicio de Montes (Agentes, Capataces y/u Operarios/as Forestales) y por personal especializado de la empresa pública BASALAN.

Existen dos tipos de retenes implicados en la extinción y vigilancia de los incendios forestales:

Retenes de extinción: son los asignados a la realización de las labores propias de extinción y prevención de incendios, incluido labores de vigilancia.

Retén de vigilancia y apoyo: realizan fundamentalmente labores de vigilancia preventiva o disuasoria en los lugares de mayor riesgo de incendios y/o en días de peligro alto de incendios.

Los/las miembros de estos retenes, salvo indicación expresa del/la Técnico/a de Guardia, se mantienen realizando sus trabajos habituales y cuando hay un aviso de incendio son movilizados al mismo.

4.2.3 LOGISTICA CHOFERES DE GUARDIA

Es personal del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural y serán requeridos por el/la Director /a de Extinción, siempre con conocimiento del primero. El servicio de conductores deberá estar operativo todo el año, con un número de guardias similar al resto del operativo de vigilancia-extinción. Como responsables de logística realizan las siguientes funciones:



FUNCIONES:

Suministrará equipo y avituallamiento a los retenes de extinción y vigilancia.

Movimiento del personal del retén y materiales de apoyo a las diferentes partes zonas del incendio.

Participará en los retenes de vigilancia mediante la ejecución de rutas de prefijadas. En rutas nocturnas se acompañarán de otros miembros del retén de vigilancia, de forma que en las rutas en vigilancia nocturna nunca quede un trabajador solo.

4.2.4 CENTRO DE COMUNICACIONES

Centro de comunicaciones de la Dirección General de Agricultura actúa como central de información recibiendo llamadas de avisos, de particulares, de Bomberos y de Protección Civil 112 y traslada los avisos y recibe las instrucciones del/la Director/a de extinción.

Para ello estará dotada de los medios técnicos necesarios, como equipos de radio transmisión, telefónicos e informáticos, actuando de enlace entre el técnico de guardia con los diferentes retenes y el reto de operativos Servicio de Extinción de incendios y salvamento de la DFB, Protección Civil SOS Deiak, Seguridad Ciudadana, etc.

El personal realizaran tareas de participación como apoyo logístico al personal técnico de guardia cuando este lo precise, además del cumplimiento del calendario como operadores y enlaces del centro de comunicación (24 horas al día) atendiendo permanentemente las emisoras y teléfonos.

4.3 ÓRGANOS DE APOYO

4.3.1 EMPRESA PÚBLICA BASALÁN

La empresa Pública Basalan dispone de grupo de personas que trabajan habitualmente en el sector forestal. Este personal cuenta con unas condiciones físicas



adecuadas, está dotado de medios materiales (vehículos, emisoras, vestuario, EPI's...), maneja las herramientas más comunes usadas en la extinción, y cuenta con jefes de equipo capacitados y conocedores de las técnicas de extinción y del medio rural.

El personal de Basalan, agrupados en retenes, se incorpora y complementa el Plan de Incendios Forestales de Bizkaia cuando las circunstancias sean especialmente desfavorables: fuegos de gran intensidad y extensión, un mayor número de fuegos simultáneos o con graves daños materiales.

La movilización de los medios de Basalan seguirá el esquema de jerarquía de responsabilidad y mando definido. El personal técnico de Basalan atenderá las instrucciones del director de Extinción y coordinará la actuación del personal en base a dichas instrucciones.

Las cuadrillas de Basalan podrán incorporarse de forma continua en el Plan de Incendios Forestales de Bizkaia a medida que el personal propio de la Diputación no sea suficiente para cubrir todas las necesidades del citado Plan. De la misma forma, en aquellas situaciones excepcionales en las que debido a falta de personal por motivo de bajas por I.T. o libranzas, entre otros, no se complete el número mínimo de miembros, estas se cubrirán con personal de la empresa Basalan, en base al convenio que anualmente se establece al efecto. Este personal funciona de forma similar que el resto de componentes del retén, es decir, tendrán sus correspondientes guardias, deberán estar localizados por los medios habituales a través del centro de comunicaciones, y deberán indicar claramente al Responsable de retén el punto de incorporación con el resto de retén. Se procurará que vivan en el entorno del retén que complementan.

4.3.2 SERVICIO EXTINCION Y SALVAMENTO. BOMBEROS

La coordinación entre los medios de la Dirección General Agricultura y la Subdirección General de Extinción y Salvamento es indispensable para aumentar la eficacia de la ejecución de las labores de extinción. La participación de los bomberos en los incendios forestales se ha demostrado importante y necesaria en los últimos años.

En los incendios forestales, la responsabilidad de la extinción corresponde a la Dirección de Agricultura, por lo que los bomberos de la Subdirección General de Extinción y Salvamento participarán en las labores de extinción de incendios siguiendo las instrucciones del/la Director/a de Extinción en el incendio.



4.5 INFRAESTRUCTURAS

4.5.1 INSTALACIONES. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

CENTRO DE COMUNICACIONES

Es el centro de comunicaciones de la Dirección General de Agricultura que recibe informaciones y avisos de incendios forestales.

En Situaciones operativas 0 y 1 y mientras no asuma la Dirección del Plan el representante del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, se constituirá en CECO.

Comunicará con SOS DEIAK las informaciones sobre la activación del Plan y los cambios de los Niveles de Gravedad.

Recibirá los avisos de incendios forestales y los pondrá en conocimiento del Director de Extinción.

Movilizará, a indicación del/a Director/a de Extinción, los medios de extinción previstos en el Plan.

Transmitirá las instrucciones del/la Directora/a de Extinción a los medios desplazados al incendio.

Transmitirá información relativa sobre las autorizaciones administrativas de quemas controladas:

Comunicará todas las incidencias relevantes del incendio a la Dirección del Plan correspondiente.

SISTEMAS DE VIGILANCIA

La geografía abrupta y montañosa que presenta el Territorio Histórico de Bizkaia, con multitud de valles y zonas de sombra, no hace viable la existencia de una red de puestos fijos de vigilancia. Como respuesta a este problema, se realiza una vigilancia móvil, consistente en la fijación de rutas con personal del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural. Estas rutas están consensuadas con el personal técnico y atienden a los datos históricos de incendios, recorriendo zonas conflictivas o de alta incidencia de incendios y zonas ecológicamente sensibles

Estas rutas se realizan por indicación del/la Directora/a de Extinción, normalmente cuando el peligro de incendios es alto, no solamente por condiciones climatológicas adversas sino por otros motivos como la conflictividad local, intencionalidad de incendios, etc. Por este



motivo y a juicio del director/a de Extinción, se movilizaran los recursos disponibles y convenientes.

Se distinguen dos tipos de vigilancia móvil:

Vigilancia activa, realizando rutas preestablecidas que siguen un itinerario por zonas con alta incidencia o peligro de incendio forestal.

Vigilancia disuasoria, realizada en zonas relacionadas con incendios intencionados o usos incorrectos del fuego, con el objetivo de persuadir a la población de utilizar el fuego.

RED DE PISTAS

Puesto que la mayoría del personal adscrito al Plan de Incendios Forestales de Bizkaia realiza funciones de gestión forestal, es necesario enlazar dentro de las actuaciones selvícolas la mejora y el desarrollo de las infraestructuras viarias forestales como elemento de apoyo fundamental en la prevención y extinción de incendios forestales.

La importancia del sector forestal en el territorio Histórico de Bizkaia ha permitido la creación y mantenimiento en buen estado de una abundante densidad de pistas que garantizan una buena comunicación y aproximación a las zonas donde se producen la mayoría de los incendios forestales.

El plan velará por la mejora y mantenimiento de la red de pistas. Anualmente se destina una importante partida presupuestaria para la apertura, mantenimiento y mejora de la red de pistas.

COMUNICACIONES

El Plan de Incendios Forestales de Bizkaia cuenta para sus comunicaciones con una red de emisoras estructurada bajo el sistema TETRA, donde se integran Bomberos de la DFB, Dirección de Agricultura de la DFB y Departamento de Seguridad de GV. Se deberá desarrollar toda la potencialidad de dicho sistema permite para buscar la mayor eficacia y eficiencia (mejorando en cobertura, el desarrollo de capacidades del sistema, la vida útil de las baterías, incorporando accesorios como los micrófonos para equipos portátiles...)

Por otro lado no es menor la importancia de la telefonía móvil para la movilización y posterior transmisión de comunicaciones en el trabajo de prevención y extinción y de tablets con cobertura a internet, así como los sistemas de geolocalización del personal de



intervención terrestre vinculados a sistemas de información geográfica para incrementar la eficacia de las intervenciones así como para incrementar su seguridad física con el conocimiento permanente de su localización.

TRATAMIENTOS PREVENTIVOS

Como ya se había comentado, la mayor parte del personal adscrito al Plan de Incendios Forestales de Bizkaia realiza funciones de gestión forestal y por tanto es fundamental integrar dentro de las actuaciones de gestión silvícola los trabajos forestales de mejora de las masas, como elemento de apoyo fundamental en la prevención y extinción de incendios forestales.

Se planifican tratamientos preventivos para la defensa activa de los montes del Territorio Histórico de Bizkaia. Estos tratamientos o acciones consisten en la realización de:

Desbroces, eliminando el exceso de carga vegetal y rompiendo la continuidad vertical de la vegetación.

Clareos, rompiendo la continuidad horizontal de la vegetación.

Podas de penetración y de altura, que rompen la continuidad vertical del combustible, facilitan la entrada y mejor visión de la masa y concilia en muchas zonas intereses ganaderos, que hacen una buena labor para el control del matorral dentro de dichas masas.

Fajas auxiliares junto a las pistas forestales, de forma que se crea una franja con mejor vegetación y por tanto, menos combustible para los incendios.

Repoblación con especies frondosas, las cuales son menos inflamables y sirven de freno al avance del fuego.

Involucrar a las diferentes asociaciones de ganaderos del territorio en aras de resolver la causa de los incendios forestales por quemas sin autorización para regenerar pastos mediante programas conjuntos de:

Mejoras de pastos, empleando las técnicas más adecuadas en cada caso:

Desbroces manuales y mecanizados,

Fertilizaciones y enmiendas,

Mejoras de los accesos,

Control de cargas ganaderas,



INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

El Servicio de Montes desarrollará un sistema de Investigación de Causas de los Incendios Forestales basado en la creación de Brigadas de Investigación de Incendios Forestales (BIIF).

5. OPERATIVIDAD EN LA EXTINCIÓN

La operatividad es el conjunto de acciones aplicadas en tiempo y lugar oportuno para la consecución de los objetivos del Plan.

5.1 DISPONIBILIDAD DEL OPERATIVO

El/la Director/a de Extinción establecerá el nivel de disponibilidad de los retenes en función del riesgo de producirse un incendio forestal y de las consecuencias derivadas del mismo.

Para determinar ese riesgo de incendios, se tomarán en cuenta los datos meteorológicos actuales y las previsiones, la existencia de fenómenos adversos (especialmente viento sur), la época del año, la recurrencia de incendios, la conflictividad de algunas zonas...

El/la Director/a de Extinción una vez realizada la evaluación diaria del riesgo de incendios, tomará las medidas que considere adecuadas para prevenir o actuar en los mismos:

Prohibiendo la ejecución de quemas controladas autorizadas. En este sentido se revisará el protocolo de solicitud de quemas previéndose el desarrollo de su solicitud vía telemática.

Estableciendo la vigilancia activa y disuasoria

Cambiando el estado de disponibilidad de los retenes

5.2 NOTIFICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DEL INCENDIO

Es la fase de recepción de un aviso de un incendio forestal y la confirmación del mismo.



Es la fase primordial de la emergencia, en la que se procura evitar la progresión del incendio y minimizar sus consecuencias en la medida de lo posible. Se debe caracterizar por su rapidez y por la precisión en la identificación del lugar, además de por la fiabilidad de los datos transmitidos.

Los avisos recibidos deben de contener la siguiente información:

Notificante del aviso.

Localización del incendio o aviso.

Datos sobre el tipo de vegetación afectada.

Bienes en peligro.

Condiciones meteorológicas y otras circunstancias que se consideren de interés para valorar los posibles efectos del incendio sobre la seguridad de las personas, los bienes y las posibilidades de intervención preventiva.

Se realizará un Registro de actuaciones de cada incendio, para la recogida de datos de intervención por incendio forestal (o por conato o incluso falsa alarma), con los siguientes datos:

Incendio Forestal:

Paraje:

T.M.

Fecha y Hora del aviso recibido

Hora de contacto con Técnico de Guardia; recoger la instrucción.

Horas de llamadas a los retenes

Hora de llegada del retén-retenes al fuego

Hora de aviso de Bomberos

Hora de aviso a chófer de guardia

Hora de incendio controlado

Hora de incendio extinguido

Hora de retirada de retenes

Masas y bienes afectados

Superficie afectada

Otros.



La recepción de los avisos de incendios se realiza a través del Centro de Comunicaciones de la Diputación Foral de Bizkaia. Estos avisos recibidos proceden principalmente de SOS DEIAK, personal del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural, llamada particular o Base de Bomberos (Urioste).

Ante un aviso de incendio forestal recibido en el centro de comunicaciones , éste establece un protocolo de confirmación de la emergencia y movilización de medios en función de la hora del día en que se produzca el aviso:

En horario laboral, se informa al/a Director de Extinción del aviso y se moviliza al personal de la Dirección de Agricultura más próximo para que verifique la información.

Fuera del horario laboral y con retenes de vigilancia-extinción activados, se informa al/a Director de Extinción y se moviliza al retén de vigilancia más próximo para que confirme la existencia del incendio.

Fuera del horario laboral y sin retenes de vigilancia activados, se informa al/la Director/a de Extinción para que tome las medidas oportunas necesarias para la movilización de medios, confirmación de la emergencia y si fuera necesario, movilización de los grupos de actuación.

5.3 MOVILIZACIÓN DE MEDIOS DISPONIBLES

Ante un incendio de Situación 0, el/la Director/a de Extinción, aplicando la táctica operativa SG2, a través del Centro de Comunicación y coordinación, moviliza los medios disponibles para actuar en el incendio: medios de la Dirección de Agricultura y/o Bomberos y/o Basalán. Asimismo una vez montado el/los reten/retenes de extinción el/la directora/a de Extinción informara al/la director/a del Plan siguiendo el esquema de punto 4.1.2 y al/la técnico/a de intervención de la Dirección de atención de Emergencias del Gobierno Vasco.

Cuando sea previsible la utilización de medios no asignados al Plan, la petición se realizará a través del Servicio de Montes de Bizkaia, siguiendo los protocolos desarrollados al efecto.

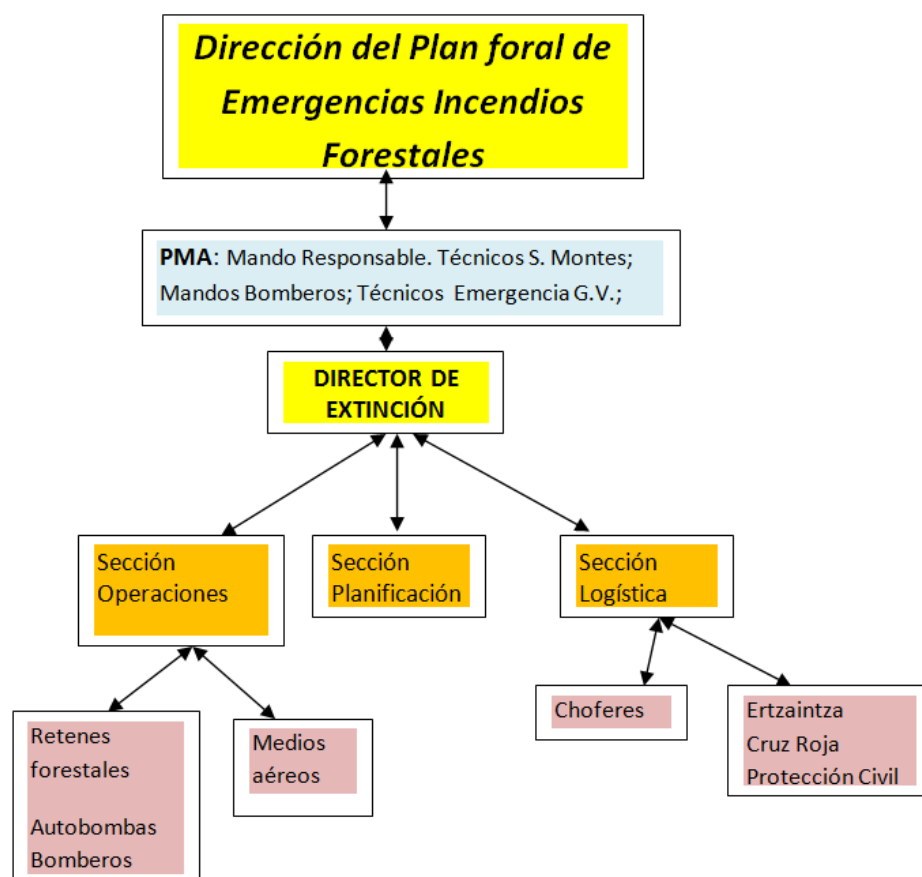
En Caso de que la situación no sea controlada, y se den las circunstancias que definen la Situación 1, el/la directora/a de Extinción, informará al/la directora/a del plan, siguiendo el esquema de jerarquía de responsabilidad en la Dirección del Plan del punto 4.1.2, movilizará los medios que formarán los grupos de intervención, logística y planificación. La Dirección



General de Agricultura informará a la Diputada de Sostenibilidad y Medio Natural de la DFB y al Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

Para la Situación 2 y 3 se recogen los procedimientos de movilización de medios establecidos en el Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad del País Vasco.

En el esquema se puede observar el despliegue que se podría alcanzar para situaciones operativas 0 y 1.



En la gran mayoría de los casos el despliegue será más básico interviniendo principalmente el/la directora/a de Extinción como Jefe de operaciones y coordinando a los equipos de intervención formados por retenes forestales y Autobombas de Bomberos. El propio Director/a de Extinción se encarga de logística y planificación y habitualmente no se constituye el PMA.



5.4 COMBATE Y EXTINCIÓN

Comprende el conjunto de acciones encaminadas a combatir el incendio, controlarlo y extinguirlo, así como todas aquellas tareas auxiliares que posibilitan y facilitan la acción principal.

SITUACIÓN 0

En este nivel el Responsable de Extinción planifica las labores de extinción. Se inician las acciones que corresponden al ataque y extinción del incendio conforme al plan de actuaciones para la extinción establecido por el/la Director/a de Extinción y lo establecido en la táctica operativa SG2.

El/la Director/a de Extinción podrá solicitar la presencia de un/a representante de la Policía Autonómica para que se incorpore al P.M.A. y ordenar el control de accesos al incendio y zonas de actuación de los medios, realizará cortes de vías de comunicación que sean preciso y desvíos correspondientes, conducción de los medios a los puntos de recepción de medios y las medidas necesarias para la Seguridad Ciudadana.

El suministro de avituallamiento se realizará inicialmente a través de los/as chóferes de logística.

Cuando el/la Director/a de Extinción prevea que por su magnitud o por considerar que pueden verse amenazados valores paisajísticos, ecológicos, naturales o forestales de importancia sea necesario la activación del Plan de Emergencia por Incendios forestales del TH de Bizkaia en Situación 1, informará al Director/ a del Plan según el esquema de responsabilidad en la Dirección del Plan para que éste lo declare.

SITUACIÓN 1

La declaración de la Situación 1 la efectúa el/la Director/a del Plan de Incendios de Bizkaia y designara al mando responsable del P.M.A.. El/la Director/a de Extinción continuará dirigiendo las actuaciones propias de la extinción de incendios y se podrá incorporar un representante de cada uno de los distintos Grupos de Acción (Planificación, Logística, Sanidad y/o Seguridad) que a propuesta del/la Director/a del Plan sean necesarios, junto con el responsable del PMA.

En los casos en los que se prevea una evolución desfavorable del incendio, el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco puede incorporarse a la Dirección del Plan.



En ese momento se activa el Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Los componentes del Grupo de Seguridad se encargan de la seguridad ciudadana y controlan accesos y tráfico, así como de la conducción de los medios de extinción y de los avisos a la población.

Los componentes del Grupo Sanitario, de ser requeridos por el/la Director/ a del Plan, prestan las primeras atenciones a los heridos y afectados y organizan el traslado a los Centros Sanitarios.

El Grupo Logístico y de Apoyo, de ser requerido por el/la Director /a del Plan, realizará acciones de abastecimiento y transporte en apoyo de los demás grupos.

SITUACIÓN 2

La Dirección del Plan corresponde al Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco y prevalece lo que defina el Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las personas representantes de la Diputación Foral de Bizkaia se incorporarán en el Comité Asesor.

Los Grupos de Acción continúan con sus actuaciones, integrándose en ellos los nuevos medios de apoyo asignados al Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En esta situación puede ser necesaria la evacuación de la población de la zona. Esta operación se realizará con arreglo a los procedimientos establecidos en el Plan Municipal si existe, apoyados por el Grupo de Seguridad.

5.5 FIN DE LA INTERVENCIÓN

Una vez declarado el control del incendio, cuando el Nivel de Gravedad pase 0, el/la Director/a de Extinción a indicaciones del/la Responsable de Extinción, procederá a realizar las actividades siguientes:

Repliegue escalonado de los medios actuantes hasta retirar todo el personal del incendio, incluidos los destinados a la vigilancia del perímetro.

Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar.



Evaluación del siniestro.

Elaboración de informes y estadísticas.

5.6 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Administración Foral de Bizkaia asumirá la responsabilidad patrimonial por los eventuales daños que puedan ocasionar las decisiones y el empleo de los diferentes medios para la extinción de incendios forestales, que ordene de manera justificada el/la Director/a de Extinción designado/a, en los términos establecidos en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además, según el art 47.3 de la ley 43/2003 de Montes de 21 de Noviembre: “La Administración adoptará las medidas oportunas para garantizar la defensa jurídica de el/la director/a técnico/a y del personal bajo su mando en los procedimientos seguidos ante los órdenes jurisdiccionales civil y penal por posibles responsabilidades derivadas de las órdenes impartidas y las acciones ejecutadas en relación con la extinción del incendio”

6. INTEGRACIÓN LOS PLANES DE ÁMBITO LOCAL EN EL PLAN DE INCENDIOS DE BIZKAIA

Los Planes de Actuación ante Incendios Forestales de Entidades Locales o Municipales gestionarán los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a dicha Administración y dentro de su ámbito territorial, quedando integrados en el Plan Foral.

Los planes de protección elaborados a distintos niveles deben tener una coordinación precisa de las operaciones de forma que se integren en un único operativo; de esta forma se asegura eficazmente la protección de las personas, bienes y medio natural amenazado.

Para esta integración, se propone la incorporación en el Comité Asesor la figura del/la Director/a del Plan del Ámbito Local o el/la representante designado del municipio o entidad local afectada por el incendio. En caso de varios municipios afectados, el/la director/a del Plan designará una única persona representante de los distintos municipios o entidades locales.

Una vez elaborados los planes locales de actuación, estos quedarán integrados en este plan y mientras éste no se active, el esquema organizativo será el del Plan Local correspondiente.



La estructura de los planes de emergencias será la recogida en el Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

7. COORDINACIÓN DEL PLAN DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA CON EL PLAN FORAL DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL T.H. DE BIZKAIA.

El Plan de Incendios Forestales de Bizkaia quedará integrado dentro del Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Bizkaia, aprobado por Decreto Foral 130/2010 de 23 de noviembre.

8. COORDINACIÓN DEL PLAN DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA CON EL PLAN DE EMERGENCIAS PARA INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD DEL PAÍS VASCO.

El Plan de Incendios Forestales de Bizkaia quedará integrado dentro del Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad del País Vasco cuando el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco asuma la Dirección del Plan.

Cuando el incendio sea declarado de Situación 1 y evolucione de manera desfavorable, el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco puede asumir por iniciativa propia la Dirección del Plan. A partir de ese momento, se activa el Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad del País Vasco.

Para incendios declarados de Situación 2, la Dirección del Plan corresponde al Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco si la situación no ha sido declarada de interés nacional. En caso de ser así, la Dirección del Plan se establece conjuntamente entre el Consejero de Seguridad y el representante del Ministerio de Interior, según el Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad del País Vasco.

La información sobre la evolución de los incendios y el cambio de Situación será transmitida por el CECO al centro de coordinación operativa SOS Deiak.. El contenido de dicha información se recoge en el punto *7.3.2 Información meteorológica y predicción del peligro de incendios forestales, apartado b) Contenido de la información* del Plan de Emergencias para Incendios forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.



En cualquier caso, dentro del Consejo Asesor habrá representación de la Diputación Foral de Bizkaia mediante la presencia de la persona titular del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural o del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia o las personas en las que deleguen.

9. ASIGNACIÓN DE MEDIOS ESTATALES AL PLAN DE INCENDIOS DE BIZKAIA.

La asignación y apoyo de medios estatales se hará de acuerdo con las normas establecidas en Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de mayo de 1994 (publicadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Interior de 4 de julio 1994) y a la *Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes apartado c del artículo 7*. La asignación de medios y recursos de titularidad estatal se realizará previo informe de la Comunidad Autónoma.

Para la asignación de medios estatales es necesaria la designación de un Mando Único Integrado, que ejercerá la Responsabilidad de Extinción y donde se integren todos los medios de extinción asignados al incendio. El Mando Único será el Responsable de Extinción o el personal de dirección de las labores de extinción asignado por la Dirección del Plan.

Las funciones a desempeñar por los medios y recursos que sean asignados se corresponderán, en todo caso, con la especialización funcional que tengan atribuida, con las normas constitutivas de los servicios de los que formen parte y con las reglamentarias o estatutarias que sean de aplicación.

Anualmente el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, establece los medios disponibles para la ejecución de trabajos de extinción en coordinación con las Comunidades Autónomas.

La solicitud de estos recursos serán a propuesta de el/la director/a de extinción y con conformidad expresa del/la Director/a del Plan se tramitaran a través del centro de coordinación operativa SOS Deiak del Gobierno Vasco.

10. COORDINACIÓN CON OTROS TERRITORIOS O COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN INCENDIOS QUE AFECTEN A ZONAS LIMITROFES.



10.1 SOLICITUD DE MEDIOS A OTROS TERRITORIOS HISTÓRICOS O COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

El/la Director/a de Extinción transmitirá al/la Director/a del Plan que corresponda según los niveles de gravedad del incendio, la necesidad de solicitar los medios que considere necesarios para alcanzar los objetivos del Plan a otros Territorios Históricos o Comunidades Autónomas. Será la Dirección General de Agricultura quien valide la petición y se tramitaran a través del centro de coordinación operativa SOS Deiak. Estos medios, que no han sido previamente asignados al Plan se integrarán dentro del Plan de Incendios Forestales de Bizkaia.

Al solicitar medios de los territorios limítrofes al Territorio Histórico de Bizkaia, se informará al órgano establecido en el Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se dirigirá la petición a los Centros de Operaciones correspondientes. Se establecerá anualmente el sistema o protocolo de solicitud de medios.

TERRITORIO	CENTRO OPERATIVO	DATOS DE CONTACTO	
CASTILLA Y LEÓN (Burgos)	CPM Burgos	TELÉFONO	947.28.15.79
		FAX	947.28.13.83
		DIRECCIÓN	c/ Juan de Padilla s/n 09006 Burgos
CANTABRIA (Santander)	Servicio de Montes	TELÉFONO	942.20.75.96
		FAX	942.20.75.97
		DIRECCIÓN	C/ Rodríguez nº 5. 39002 Santander
GIPUZKOA (Donostia-San Sebastián)	Servicio de Montes	TELÉFONO	943.11.20.75
		FAX	943.01.12.41
		DIRECCIÓN	Pza. Guipuzkoa s/n. 20.004 Donostia
ARABA (Vitoria-Gasteiz)	CECO	TELÉFONO	945.18.18.18
		FAX	945.18.19.52
		DIRECCIÓN	Pza. de la provincia s/n 01001 Vitoria- Gasteiz



10.2 ASIGNACIÓN DE MEDIOS PROPIOS PARA ACTUACIONES FUERA DE BIZKAIA

Como bien conocemos, los incendios forestales no distinguen de límites territoriales, existiendo un riesgo real de que incendios forestales surgidos en otras comunidades nos puedan afectar o puedan precisar de nuestra colaboración.

Para incendios limítrofes con el Territorio Histórico de Bizkaia, la solicitud recibida en el centro de comunicaciones será puesta en comunicación con el/la Director /a de extinción, para su valoración e información la cadena de mando, que a su vez pondrá al corriente de la solicitud a la Dirección General de Agricultura. El/la directora/a de extinción movilizará los medios tras obtener la autorización pertinente.

Para incendios no limítrofes, el procedimiento será el mismo. Junto con los medios de extinción se enviará un/ a interlocutor/a (generalmente un/a técnico/a forestal o de montes). Todo el personal desplazado ha de ser voluntario. Los medios desplazados del Plan de Incendios de Bizkaia se incorporarán al Plan de Emergencias de Incendios Forestales de aplicación en el territorio al que se desplacen.

La petición se realizará como sigue:

Se comunicará con el Centro de Comunicaciones de Bizkaia, mediante conexión telefónica.

	TELÉFONO
CENTRO DE COMUNICACIONES	944068604

La petición de medios debe dirigirse a la Dirección General de Agricultura

11. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN

Una vez aprobado y homologado el Plan de Incendios de Bizkaia, la Diputación Foral de Bizkaia promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de la eficacia de dicho Plan a lo largo del tiempo.

Se elaborarán informes sobre las emergencias más significativas ocurridas en el Territorio Histórico de Bizkaia para poder analizar los resultados y promover mejoras.



11.1 IMPLANTACIÓN

Para la comprobar y evaluar la correcta implantación del Plan de Incendios Forestales de Bizkaia, se creará una Comisión de Incendios, la cual estará formada por miembros de todos los colectivos implicados en la extinción y prevención de incendio forestales:

Director/a General de Agricultura.
Jefe/a del Servicio de Montes.
Jefe/a de Sección de Protección, Experimentación y D.F.P..
Técnicos/as del Servicio de Montes
Agentes Forestales y Capataces Forestales.
Personal de Basalán.
Representante de la Subdirección de Extinción y Salvamento

Esta comisión se reunirá periódicamente para evaluar y comprobar la implantación del Plan.

Las acciones encaminadas a la implantación del Plan son las siguientes:

Para garantizar la operatividad del plan, se le dotará de los medios que se consideren necesarios como por ejemplo:

Red de Transmisiones.
Sistemas de adquisición y transmisión de datos meteorológicos.
Sistemas de avisos a la población.

La implantación del Plan comprende el conjunto de acciones que debe llevarse a cabo para asegurar su correcta aplicación, las cuales son:

Designación de los mandos (y sus sustitutos), componentes y medios de extinción que constituyen los Grupos de Intervención Operativa y los sistemas para su movilización.

Establecimiento de los calendarios de guardia del personal del operativo de incendios con suficiente antelación a su inicio (antes del último trimestre del año anterior al del nuevo calendario), previsión de forma de localización del personal...

Establecimiento de los Protocolos necesarios con los organismos y entidades participantes, tanto para



clarificar actuaciones como para la asignación de medios y/o asistencia técnica.

Comprobación de la disponibilidad de todos los medios y recursos asignados al Plan.

Asegurar el conocimiento del Plan por parte de todos los intervinientes, en la medida necesaria, para que realicen correctamente sus cometidos.

Comprobar la eficacia del modelo implantado, el adiestramiento y formación del personal y la disponibilidad de medios, mediante la realización de simulacros completos o parciales que el Director considere necesarios.

Garantizar la divulgación a la población, a través de los medios de comunicación, carteles formativos, trípticos, pegatinas, etc., con mensajes claros y directos de las recomendaciones y medidas de prevención que deban adoptar.

11.2 MANTENIMIENTO DEL PLAN

Una vez conseguida la implantación del Plan, y a lo largo del tiempo, se procederá al mantenimiento de su eficacia.

Cuando las experiencias adquiridas, cambios en la normativa aplicable o en la organización afecten a alguno de los aspectos fundamentales del Plan de Incendios Forestales de Bizkaia, corresponderá al Servicio de Montes velar por el mantenimiento de la operatividad del Plan Incendios Forestales de Bizkaia.

Las acciones que corresponden al mantenimiento de la eficacia del Plan serán objeto de un Programa de Mantenimiento elaborado por el Servicio de Montes a través de la

Formación en incendios forestales teórica y práctica.

Revisión y evaluación de las actuaciones en incendios

Realización de simulacros de incendio y ejercicios, quemas controladas...



11.3 VIGENCIA DEL PLAN.

El presenta Plan, tiene vocación de continuidad, por ello establece una vigencia indefinida y una revisión del Plan según los criterios de la comisión del mantenimiento del plan, por razones técnico/operativas.



ANEXO 1

1. MEDIOS MECÁNICOS

El Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural dispone de los siguientes medios mecánicos vinculados al operativo de incendios para actuaciones en labores de extinción y vigilancia:

DIRECCIÓN DE AGRICULTURA

Vehículos de transporte.

53 Nissan Terrano.

5 Nissan Terrano largo.

7 Mitsubishi Montero.

9 Pickup.

1 Land Rover Defender.

Autobombas.

1 autobombas ligeras 4x4 de alta presión con 400 l de capacidad.

BASALAN

3 tractores con desbrozadora.

1 Buldozer.

2 autobombas pesadas Mercedes-Unimog y 3 autobombas ligeras 4x4 de alta presión con 400 l de capacidad.

1 camión cisterna de 30.000 l.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EXTINCIÓN Y SALVAMENTO



La Subdirección General de extinción y salvamento de la DFB cuenta con una estructura organizativa con tres secciones: Extinción de Incendios, Prevención y Técnico-Administrativa, bajo una Jefatura del Servicio. Los medios mecánicos de los que dispone cada Parque de Bomberos se recogen en la siguiente tabla:

PARQUE DE BOMBEROS	Bomba Urbana Ligera	Bomba Nodriz Pesada	Bomba Urbana Pesada	Bomba Forestal Pesada	Autoescala Automática	Autobrazo articulado	Furgón de Útiles	Multiuso-Grúa	Contenedor apuntalamiento/hospital	Contenedor Químico	Todoterreno	Vehículo Mando	Vehículo apoyo	Furgón (ERA's)
URIOSTE	3		1	1	1		1	1		1	1	1	2	1
BALMAEDA	1	1		1	1		1				2			
VOLUNTARIOS DE KARRANTZA			1											
VOLUNTARIOS DE LANESTOSA			1	1										
BASAURI			2	1	1	1	1	1			1	1	2	
VOLUNTARIOS DE ORDUÑA				1	1									
GERNIKA		1	1	1	1		1				2			
ARTAZA			2	1	1	1	1	1	2		2	1	2	
IURRETA		1	1	1	1		1	1			1	1	3	
VOLUNTARIOS OTXANDIO			1	1										
MARKINA		1	1	1	1		1				1		2	